ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 361	
Hora: 2:00 p.m.	**Fecha: 25 de enero de 2024**
Lugar:	**ICBF CENTRO ZONAL PASTO UNO**
Dependencia que Convoca:	**CENTRO ZONAL PASTO UNO**
Proceso:	**PROMOCION Y PREVENCION**
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo a fin de cordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del Contrato de Aporte No. 52004232023, suscrito con la EAS FUNDACION NARIÑO VERDE, en la modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia; Avalar el presupuesto inicial, además de validar los procesos y procedimientos, mediante la toma de decisiones técnicas y operativas requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Agenda:

1. Saludo y presentación.
2. Lectura de las funciones y conformación del Comité técnico operativo
3. Lectura de las Obligaciones Contractuales
4. Presentación de presupuesto inicial y ajustado
5. Orientaciones del componente de salud y nutrición
6. Revisión de entregables primer desembolso
7. cronograma para desarrollo fase preparatoria
 - Vinculación de madres y padres comunitarios, con exámenes ocupacionales de ingreso
 - Gestión y articulación intersectorial
 - Gestión de espacios y dotación
 - Formalización de la población atender
 - Selección de proveedores de alimentos (traer la selección para la revisión de la nutricionista)
8. cronograma para la construcción
 - Plan de fortalecimiento y acompañamiento a familias
 - Propuesta pedagógica
 - Plan de articulación interinstitucional y comunitaria

PUBLICA

- Plan de saneamiento básico
- Plan de gestión de riesgos de accidentes
- Plan de gestión de riesgos de desastres
- Plan de cualificación de talento humano
- Plan de gestión de calidad de la atención

9.Revisión de Clausulas SGSST

10. Criterios de Focalización

11. Proposiciones y varios

- Imagen corporativa

Desarrollo:

1. Saludo y presentación

Siendo las 2:00 p.m. del día 25 de enero de 2024, se reunieron en el ICBF Centro Zonal Pasto Uno, los integrantes del Comité Técnico Operativo del contrato de aportes No. 4232023 de parte de la EAS FUNDACION NARIÑO VERDE , asisten Sandra Maritza Garces Representante legal, Katherine Insuasty COORDINADORA General – Adriana Villamarin Financiero, y parte de ICBF: Dra. Martha Lucia Arévalo, Coordinadora y los profesionales: EDITH MARICET ROSERO CADENA, Profesional Universitario, JAIRO SANCHEZ Profesional financiero LINA VILLORA profesional de apoyo en salud y nutrición.

Por su parte Martha Lucia Arevalo supervisora contractual, presenta un saludo y da por iniciado el comité con la lectura de la agenda, así mismo, invita a los asistentes para registrarse como integrantes del comité, a, pues todos los asistentes acuerdan que, el comité, estará conformado de acuerdo con el lineamiento y como invitados estarán presentes los profesionales mencionados anteriormente.
Como también da a conocer que el objeto del presente comité, consiste en la toma de decisiones con respecto al inicio del Contrato de aporte Nro. 4232023, suscrito con la EAS Fundación EAS FUNDACION NARIÑO VERDE especialmente, realizar aprobación de Presupuesto, y demás entregables.

Seguidamente se efectúa lectura de:

2. Las funciones y conformación del Comité Técnico Operativo

El comité técnico operativo es, la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o convenio y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Estará integrado por parte del ICBF por el supervisor del contrato, el Coordinador del Centro Zonal y un delegado del ICBF designado por el Centro Zonal. Por parte de la EAS o asociado deberá asistir el representante legal o a quién éste designe con

PUBLICA

facultad para la toma de decisiones debidamente soportada. El comité podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente, podrán asistir como invitados por parte del ICBF profesionales de apoyo técnico y financiero del centro zonal y de apoyo a la supervisión, entre los que se sugiere según el tema a tratar, pedagogo, psicosocial, nutricionista y financiero, así como otros colaboradores que se requiera según el caso, de la Subdirección de Operaciones y de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia; por parte de la EAS podrán asistir como invitados los directores, coordinadores de UDS y profesionales de las áreas técnica y financiera según el tema a tratar; o representantes locales de los sectores que conforman la Mesa Municipal de Primera Infancia cuando sea necesario.

El desarrollo del primer Comité Técnico Operativo es necesario para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato y debe hacerse durante los 10 días hábiles siguientes a la legalización de este, dado que en esta instancia se debe **revisar y avalar el Plan de Trabajo** para el desarrollo general de las actividades que presenta la EAS, de las obligaciones contractuales, **el presupuesto inicial acorde a los desembolsos por vigencia**, la **validación del talento humano a contratar**, la socialización del manual operativo, los formatos, fechas de presentación de cuentas, lectura y revisión detallada del contrato y demás aspectos que faciliten la ejecución de este. Este Comité debe reunirse con la periodicidad definida en el contrato o convenio y en su defecto cada 2 meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

El Comité es la instancia legítima para la toma de decisiones técnicas y operativas para la implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones contractuales, el supervisor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en acta de comité. Cualquier modificación del contrato implica el ajuste mediante otro sí.

Las funciones de este Comité son:

a. Aprobar el presupuesto inicial, de acuerdo con los costos de referencia del servicio.

b. Determinar las fechas exactas de la suspensión y reinicio de la atención directa en los casos en que, por circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, se requiera.

c. Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la EAS, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las condiciones de calidad ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia.

d. Aprobar la reinversión interna de los recursos del contrato cuando haya recibido autorización para ello por parte de la Dirección de Primera Infancia Sede Nacional.

e. Revisar, validar y hacer seguimiento a la contratación del talento humano, acorde con los perfiles establecidos para la prestación del servicio.

f. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre y del contrato respectivo.

g. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación cuando se deben hacer ajustes, de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.

h. Realizar seguimiento a la identificación de casos especiales, priorización de la población atendida, y a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.

PÚBLICA

i. Revisar, aprobar, retroalimentar y hacer seguimiento a la propuesta del Plan de trabajo desde el inicio de la prestación del servicio.
j. Revisar y retroalimentar la caracterización de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias atendidas.
k. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de formación a familias o cuidadores, de acuerdo con los resultados y análisis de la caracterización sociofamiliar y el diagnóstico situacional.
l. Aprobar y hacer seguimiento al plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS, de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual.
m. Revisar y aprobar el cronograma de las jornadas de reflexión pedagógica.
n. Realizar seguimiento y aprobar adecuaciones en los ciclos de menús y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la Modalidad y las condiciones de calidad.
o. Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato.
p. Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución de este.
q. Identificar los municipios y/o UDS que remplazarán las inicialmente definidas, en caso de requerirse ajuste de las coberturas o términos pactados en el contrato.
r. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas.
s. Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes.
t. Revisar, coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la Secretaría de Educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (Sistema de Información Cuéntame a SIMAT).
u. Coordinar con el Centro Zonal Pasto Uno la vinculación de los niños y niñas egresados del servicio “Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)”, para garantizar su continuidad en un servicio de educación inicial.
v. Realizar la revisión de los casos de usuarios que fallezcan con base en las orientaciones del Estándar 41, teniendo en cuenta la activación de rutas que se hayan llevado a cabo.
w. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la Modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.
x. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos a partir del ejercicio de control social y de la implementación del esquema de apoyo a la supervisión, sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución de este.
Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.
Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por los asistentes. El acta de cada comité deberá evidenciar cada uno de los temas tratados y realizarse de manera individual con cada EAS, para el abordaje de los temas específicos de seguimiento del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

3. **Lectura de las cláusulas contractuales cto 52004232023:** se procede a dar lectura de las siguientes cláusulas del contrato de aporte – Hogares comunitarios de bienestar.

1. **Objeto:** Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia - FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo.

2. **CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.** La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

3. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.**

3.1. **Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la Regional Nariño, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente .**2.1.2.** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
HCB - COMUNITARIO	20	200	SAN BERNARDO
HCB – COMUNITARIO	19	190	BUESACO
HCB - COMUNITARIO	13	130	CHACHAGUI
HCB FAMI – FAMILIAR	23	276	BUESACO
HCB FAMI – FAMILIAR	9	108	CHACHAGUI
HCB FAMI - FAMILIAR	3	36	SAN BERNARDO
HCB AGRUPADOS – COMUNITARIO	2	50	BUESACO

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. **PARAGRAFO:** Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. **2.1.4.** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. **2.1.5.** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio,

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.

2.2 **Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 2.2.1** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **2.2.2**. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo. **2.2.3** La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.

2.3 **Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **2.3.2.** Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **2.3.3.** Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. **2.3.4.** Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **2.3.5.** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y/o refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. **2.3.6**. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio. **2.3.7.** Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la *"Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF*" **2.3.8.** Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico. **2.3.9.** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma. **2.3.10.** Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda. **2.3.11.** Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.

2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes**. 2.4.2** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **2.4.3** Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **2.4.4.** Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **2.4.5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **2.4.6** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **2.4.7** Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **2.4.8** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **2.4.9** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **2.4.10** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF**. 2.4.11** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **2.4.12** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **2.4.13** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **2.5.2.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **2.5.3** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **2.5.4** Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos **2.5.5** Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. **2.5.6** Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. **2.5.9** Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato. **2.5.10** Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **2.5.11** Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **2.5.12** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.5.13** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. **2.5.14** Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **2.5.15** Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO.** La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

2.6 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.6.2.** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.

2.7 Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.7.2.** Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las **madres y padres comunitarios** requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. **2.7.3** Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. 2.7.4 Vincular, durante toda la ejecución del contrato de aporte con sus propios recursos, un profesional en Nutrición y Dietética, que se encargará de acompañar al talento humano - nutricionista del Centro Zonal o Regional del ICBF, en las Unidades de Servicio -UDS para fortalecer las prácticas y las estrategias pedagógicas de cara a la atención, específicamente en el Componente de Salud y Nutrición y demás componentes de calidad, en caso de haberse ofertado como criterio

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

para la selección en el proceso contractual conforme a lo establecido en la Resolución No. 4734 del 7 de octubre de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.

2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.8.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.

Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($793.747.501),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

Vigencia 2023: $4.793.580
Vigencia 2024: $ 788.953.921

PARÁGRAFO. *El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.*

Nota: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2023. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo
2023	1	MENSUAL*

PÚBLICA

2024	2	BIMESTRAL
	3	MENSUAL

***Nota:** *Su reconocimiento corresponderá a la fracción proporcional del mes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como los requisitos del desembolso.*

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:
(i.) Para el primer desembolso: a) Soporte de pago las actividades de capacitación relacionadas con la operación del presente contrato de acuerdo con los valores fijados en el presupuesto del contrato. **(ii.) Para el segundo desembolso**: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) aprobación del presupuesto de contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. **f)** Acta de visita y registro fotográfico que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). **(iii.) Para el tercer desembolso**: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **a) Para el primer desembolso:** valor que se obtendrá multiplicando el número de cupos contratados por el valor establecido en el presupuesto para desarrollar las actividades de capacitación relacionadas con la operación del contrato. **b) Para el segundo desembolso:** valor que se obtendrá multiplicando el costo mes de atención según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por dos meses, más los costos de la póliza del contrato cuando aplique, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.c**) Para el tercer desembolso:** valor que se obtendrá multiplicando el costo mes de atención según canasta del servicio de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO**: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos cuando haya lugar y aprobadas por el supervisor como requisito para el pago del primer desembolso y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO SEXTO**: La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES, en relación con los desembolsos parciales, *cuando a ello hubiere lugar,* el cual hace parte integral del presente contrato**. ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente**, iii)** la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Anexo para el proceso de revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte, el cual hace parte del Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y el "*Procedimiento para la Verificación del Cumplimiento de la Calidad de los Datos, en los Sistemas de Información de los Servicios de Educación Inicial para la Primera Infancia del ICBF"* o documento que lo modifique o sustituya. **PARÁGRAFO OCTAVO**: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades del periodo anterior**. 2)** un informe de supervisión del periodo anterior de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO**: Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución, v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el Sistema de Información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS o UA del contrato finalizado. vii) Entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor del contrato viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio contratado o de algunas UDS o UA, hará entrega de manera inventariada las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS o UA para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMO**: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO**: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago o desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y de las evidencias del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**: Los desembolsos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**: **RETENCIONES:** El ICBF descontara sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.

2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la *Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia*, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.

2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la *"Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia"*, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.

2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.

2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.

2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.

2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.

2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.

2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.

2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "*Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia"* o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el *"Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido"* o el documento que lo modifique o sustituya

2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.

2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.

2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.

2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.

2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.

2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.

2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.

2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).

Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO

Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 3.1.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **3.1.2.** Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF. **3.1.3.** Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. **3.1.4.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF**. 3.1.5.** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **3.1.7.** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación y documentos que los modifiquen o sustituyan.**3.1.8.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.1.9.** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos. **3.1.10.** Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

3.2 Obligaciones del registro y presentación de información: 3.2.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida. **3.2.2** Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal). **3.2.3** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente. **3.2.4** Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos. **3.2.5** Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante. **3.2.6** Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario . **3.2.7** Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato. **3.2.8** Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas. **3.2.9** Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro. **3.2.10** Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. **3.2.11** Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios. **3.2.12** Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF. **3.2.13** Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 *"Por la cual se expide el Código Penal"* ante la Fiscalía General de la Nación.

3.3 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 3.3.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. **3.3.2.** Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. **3.3.3** Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

"cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **3.3.4.** Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. **3.3.5.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente. **3.3.6.** Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros. **3.3.7.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, *cuando aplique*, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **3.3.8.** Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. **3.3.9.** Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, *cuando aplique*, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. **3.3.10.** Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato. **3.3.11.** Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas**. 3.3.12.** Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo. **3.3.13.** Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello. **3.3.14**. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago. **3.3.15.** Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político. **3.3.16.** Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. **3.3.17.** Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. **3.3.18.** Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato. **3.3.19.** Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO.** Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4.1 Eje de calidad. 4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio**. 4.1.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **4.1.3** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.1.4** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio **4.1.5** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual **4.1.6** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias**. 4.1.7** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

4.2 Eje de seguridad de la información. 4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **4.2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **4.2.3** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato **4.2.4** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **4.3.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **4.3.3** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.3.4** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **4.3.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **4.3.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

4.4 Eje ambiental. 4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **4.4.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4.4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Aprobación del Presupuesto Inicial:

El recurso del presente contrato está asignado para dos vigencias; para la vigencia 2023 es por valor de $4.793.580 y vigencia 2024 es de $788.953.921; el recurso de la vigencia 2023 de acuerdo el Departamento de Primera Infancia, es un apalancamiento que se brinda al contrato; pero por cuestiones de la vigencia en un día dominical y de fiestas de fin de año, no se podría presentar soportes de la ejecución del 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior se determina inejecutar el recurso y esperar orientaciones para su liberación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Una vez revisado el presupuesto para la redistribución interna de los recursos, por parte de los profesionales financieros, ADRIANA VILLAMARIN se establece que la propuesta se ajusta a las directrices de la DPI.

Así mismo se adjunta Cuenta de ahorros No. 88100004195 Banco de Colombia la cual corresponde a la cuenta enviada a la Regional Nariño para efectos del proceso de contratación y registro en SIIF NACION, cuya certificación registra en ceros.

PRESUPUESTO INICIAL:

Por parte de la profesional Adriana Villamarin Financiero del Operador Nariño Verde realiza socialización del presupuesto de la vigencia 2023 y 2024, en el cual informa que la proyección realizada solo fue por un cremento del 5.1 %, pero por la vigencia 2024 lo anunciado por la presidencia es que el incremento es del 12.4%; El profesional del ICBF Jairo Sánchez comunica que de acuerdo a las orientaciones estaríamos esperando una adición o redistribución de inejecuciones, según sea el caso; para solventar la diferencia de los 7,3% que se presenta en la vigencia.

Se presenta presupuesto inicial de acuerdo a la canasta proyectada del 5.1% de los servicios que maneja el contrato:

SERVICIO TRADICIONAL

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	Factor de reconocimiento	Costo unit.	ENERO	FEBRERO	MARZO
REP DE DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*	$180.083		9.364.316	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$97		1.059.240	807.040
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.475		2.301.000	2.301.000
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$5.159		2.682.680	2.682.680
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$964		501.280	501.280
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.731	900.120	900.120	900.120
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.913.890	99.522.280	99.522.280	99.522.280
RACION DIA HABIL	*NIÑO / DIA*	200 días	$6.987		76.298.040	58.131.840
RACION VACACIONES	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.389			
COSTO HOGAR POR PERIODO				$100.422.400	$192.628.956	$164.846.240
					VR CONTRATO	$457.897.596

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

SERVICIO FAMI

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	Factor de reconocimiento	Costo unit.	ENERO	FEBRERO	MARZO
REP DE DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*	$81.749		2.861.215	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$3.581		1.504.020	1.504.020
CUADERNO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMI	*NIÑO/MES*	10,5 meses	$2.021		848.820	848.820
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$1.054		442.680	442.680
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*		$4.343		1.824.060	1.824.060
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$964		404.880	404.880
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$4.926	2.068.920	2.068.920	2.068.920
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.287.955	45.078.425	45.078.425	45.078.425
RACION DIA HABIL	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$143.318		60.193.560	60.193.560
REFRIGERIOS	*AMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$11.524		4.840.080	4.840.080
COSTO HOGAR POR PERIODO				$47.147.345	$120.066.660	$117.205.445
					VR CONTRATO	$284.419.450

SERVICIO AGRUPADO

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	Factor de reconocimiento	Costo unit.	ENERO	FEBRERO	MARZO
REP DE DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*	$180.083		900.415	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$97		101.850	77.600
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.475		221.250	221.250
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$5.159		257.950	257.950
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$964		48.200	48.200
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.731	86.550	86.550	86.550
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$2.087.774	10.438.870	10.438.870	10.438.870
RACION DIA HABIL	*NIÑO / DIA*	200 días	$6.987		7.336.350	5.589.600
RACION VACACIONES	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.389			
COSTO HOGAR POR PERIODO				$10.525.420	$19.391.435	$16.720.020
					VR CONTRATO	$46.636.875

Ante lo anterior se mira un déficit en la ejecución del contrato, el cual se estima por valor de $30.864.406 de acuerdo a la canasta actualizada; y como se menciona anteriormente que se está a esperas de las orientaciones para adición de recursos o reinversión de inejecuciones según sea el caso. El presupuesto actualizado y su déficit así:

SERVICIO TRADICIONAL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	Factor de reconocimiento	Costo unit.	ENERO	FEBRERO	MARZO
REP DE DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*	$187.245		9.736.740	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$101		1.943.240	
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.533		2.391.480	2.391.480
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$2.455			
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$1.002		1.042.080	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.800	936.000	2.212.600	2.212.600
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$2.039.427	106.050.204	106.050.204	106.050.204
RACION DIA HABIL	*NIÑO / DIA*	200 días	$7.265		75.556.000	56.667.000
RACION VACACIONES	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.484			
COSTO HOGAR POR PERIODO				106.986.204	198.932.344	167.321.284
					VR CONTRATO	473.239.832
					DEFICIT	- 15.342.236

SERVICIO FAMI

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	Factor de reconocimiento	Costo unit.	ENERO	FEBRERO	MARZO
REP DE DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*	$85.000		2.975.000	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$3.723		3.127.320	
CUADERNO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMI	*NIÑO/MES*	10,5 meses				
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$1.096		460.320	460.320
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*		$2.066			
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$1.002		841.680	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$6.961	2.923.620	3.791.340	3.791.340
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.377.193	48.201.755	48.201.755	48.201.755
RACION DIA HABIL	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$149.017		62.587.140	62.587.140
REFRIGERIOS	*AMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$11.982		5.032.440	5.032.440
COSTO HOGAR POR PERIODO				51.125.375	127.016.995	120.072.995
					VR CONTRATO	298.215.365
					DEFICIT	- 13.795.915

SERVICIO AGRUPADOS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	Factor de reconocimiento	Costo unit.	ENERO	FEBRERO	MARZO
REP DE DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*	$187.245		936.225	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$101		186.850	
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.533		229.950	229.950
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$2.455			
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$1.002		100.200	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.800	90.000	212.750	212.750
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$2.230.047	11.150.235	11.150.235	11.150.235
RACION DIA HABIL	*NIÑO / DIA*	200 días	$7.265		7.265.000	5.448.750
RACION VACACIONES	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.484			
COSTO HOGAR POR PERIODO				11.240.235	20.081.210	17.041.685
					VR CONTRATO	48.363.130
					DEFICIT	- 1.726.255

Presentado en presupuesto ajustado uno de los movimientos que se realiza es en el rubro de material didáctico, en donde el valor correspondiente a este rubro del mes de marzo de traslada al mes de febrero, para realizar una única entrega de material didáctico en el mes de febrero que corresponde a los dos meses (febrero y marzo); el otro movimiento se presenta en el rubro de pólizas, el cual se traslada todo el valor al mes de febrero teniendo en cuenta que la póliza de los niños se adquiere al inicio del contrato y el excedente quedara en provisiones para ejecutarlo de acuerdo a la necesidad que se presente por ingreso de nuevos beneficiarios.

CALENDARIO DIAS DE ATENCION VIGENCIA 2024

MES	DIAS HABILES	CDI INSTITUCIONAL	HOGARES INFANTILES	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO	EDUCACION INICIAL RURAL (EIR)	MODALIDAD PROPIA E INTERCULT	FAMI	HOGAR EMPRESARIAL, JARDIN	HCB Y HCB AGRUPADO	HCB INTEGRAL
		DIAS DE ATENCION	DIAS DE ATENCION	DIAS DE ATENCION	DIAS DE ATENCION	DIAS DE ATENCION	DIAS DE ATENCION	DIAS DE ATENCION	DIAS DE ATENCION	TIEMPO DE ATENCIÓN
ENERO	21									
FEBRERO	21	21	21	1MES	1MES	1MES	1MES	21	21	1MES
MARZO	18	16	16	1MES	1MES	1MES	1MES	16	16	1MES
ABRIL	22	22	22	1MES	1MES	1MES	1MES	22	22	1MES
MAYO	21	21	21	1MES	1MES	1MES	1MES	21	21	1MES
JUNIO	18	18	18	1MES	1MES	1MES	1MES	13	13	1MES
JULIO	22	22	22	1MES	1MES	1MES	1MES	22	22	1MES
AGOSTO	20	20	20	1MES	1MES	1MES	1MES	20	20	1MES
SEPTIEMBR	21	21	21	1MES	1MES	1MES	1MES	21	21	1MES
OCTUBRE	22	21	21	1MES	1MES	1MES	1MES	16	16	1MES
NOVIEMBR	19	19	19	1MES	1MES	1MES	1MES	19	19	1MES
DICIEMBRE	21	9	9	0,5 MES	0,5 MES	0,5 MES	0,5 MES	9	9	
TOTAL DIA	246	210	210	10,5 MESES	10,5 MESES	10,5 MESES	10,5 MESES	200	200	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

El rubro de Elementos de bioseguridad teniendo en cuenta que aún no se ha ejecutado, se tomaría como ahorro, por esta razón se traslada al rubro de gastos operativos; con los cuales se pretenden cubrir elementos de protección personal como: jabón líquido, toallitas Z, gorros, tapabocas para manipulación de alimentos.

Teniendo en cuenta que en los costos de referencia el rubro para cuadernos de acompañamiento grupal y familiar, no está proyectado, mas sin embargo de acuerdo a las orientaciones en la Modalidad Familia se debe continuar con el diligenciamiento; se tomara de los gastos operativos, así como también se tendrán en cuenta el administrador del aplicativo CUENTAME, gastos bancarios, papelería y útiles de escritorio que sean de acuerdo a la prestación del servicio.

Los encuentros – GET – que de acuerdo a las orientaciones se deben realizar mensualmente a partir del mes de febrero se descuentan en el presupuesto y este día afecta los rubros de Alimentación y Material didáctico.

Teniendo las Cláusulas Contractuales se solicita la apertura o marcación de la cuenta bancaria como “cuenta maestra”, teniendo en cuenta lo anterior por parte de la supervisión se solicita realizar la gestión ante la entidad bancaria.

Por parte del profesional Jairo Sanchez da a conocer que dentro de la cláusula contractual uno de los requisitos para la constitución de cuenta maestra es que el contrato supere los 500 salarios mínimos legales vigentes, como se puede evidenciar el valor del contrato supera este rango, por esta razón y con fin de evitar contratiempos para el pago de nómina se debe inscribir a todo el talento humano para realizar la dispersión de los salarios, así como de todos los proveedores y las demás entidades que se afectan en la ejecución del contrato.

Ante lo cual por parte de la representante legal da a conocer que cumplen con los requerido, para lo cual solicita a la supervisión se remitir los documentos para adelantar el trámite de marcación de cuenta maestra.

La Representante Legal toma la palabra y solicita a la supervisora contractual la aprobación de realizar pagos anticipados al proveedor de alimentos COLACTEOS, teniendo en cuenta que el proveedor está solicitando el adelanto para realizar el respectivo despacho, teniendo en cuenta lo sucedido con el operador anterior en donde la mayoría de los proveedores fueron afectados en los pagos y están solicitando se cancele de manera anticipada.

Por parte de la financiera Adriana Villamarin da a conocer que la dificultad que tienen es con proveedor Colacteos por lo cual se solicita autorización para el pago ya que el intermediario es SURCOLOMBIANA y al no realizar la compra directamente a COLACTEOS se afectaría compras locales...

Revisión De plan de trabajo financiero

Se socializa al operador el Plan de Trabajo para la vigencia 2024, en la cual se da a conocer los compromisos a continuación se mencionan:

1. La legalización de cuentas se debe presentar los primeros 5 días hábiles del mes, si se presenta algún contratiempo, informar inmediatamente a la supervisión del contrato.

2. La EAS debe presentar la carpeta de legalización en físico y medio magnético, organizado por cada rubro de la canasta.

3. Se debe presentar el extracto en físico y el magnético (este debe ser el que genera directamente el banco).

PUBLICA

4. Se debe realizar una certificación por parte del representante legal indicando las inejecuciones, bajas coberturas y atención de acuerdo al grupo etarios, de igual manera certificando la calidad de información en el RAM digital vs el físico. adjuntando las aprobaciones por parte de la nutricionista la entrega de los alimentos.

5. Los pagos se realizan dentro del mes, a excepción de la última semana de entrega de alimentos.

6. Todos los informes financieros se debe incluir el formato resumen de pagos en el informe financiero.

7. Todos los pagos se realizarán por transferencia bancaria directamente al beneficiario, si existe una situación particular se debe informar a la supervisión y ser aprobada en comité técnico operativo.

8. Se deberá realizar la gestión de solicitud de exoneración del 4x1000, sino se realiza la EAS deberá asumir el valor del costo bancario.

9. La EAS debe revisar previamente la validez de las facturas y documentos soportes emitidos por los proveedores y la certificación de manejo de software.

10. Los valores conciliados por menor o mayor valor, deben ser pagados y/o reintegrados según el caso antes de terminar el siguiente mes.

11. Debe presentar un plan de distribución de material de didáctico, dotación y bioseguridad para la vigencia.

12. Entrega del cuadro comparativo formato " f1.g10.pp_formato_cuadro_comparativo_de_cotizaciones_y_ofertas_-eas-_v1", debe presentar previo la compra a realizarse.

13. Llevar permanente seguimiento de las provisiones del talento humano y no utilizar estos recursos para otros conceptos.

14. Presentar los costos de las incapacidades aprobadas por la supervisión en comité técnico operativo y sus respectivos soportes.

15. Entregar cada mes los informes financieros en Excel y en PDF debidamente firmado por el representante legal.

16. Apropiarse de la información

A la presente acta se anexa los presupuestos iniciales y ajustados de acuerdo a la canasta proyectada y actualizada emitida por DPI.

1. Presupuesto inicial vigencia 2023
2. Presupuesto inicial vigencia 2024 – Proyectado
3. Presupuesto inicial vigencia 2024 - Actualizado
4. Presupuesto ajustado vigencia 2024 - Proyectado
5. Presupuesto ajustado vigencia 2024 - Actualizado

Determinación de las fechas de inicio de atención.

PÚBLICA

El contrato fue suscrito el día 31 de diciembre de 2023, y legalizado con la aprobación de pólizas el día 31 de diciembre, sin embargo, la EAS iniciara el servicio el día uno (01 de febrero del 2024).

5. Orientaciones del componente de Salud y Nutrición

Por parte de la profesional Lina Villota nutricionista del Centro Zonal Pasto Uno, se realiza la presentación del componente de salud y nutrición y brinda orientación sobre las diferentes actividades que se deben realizar así:

En primera instancia indaga frente a quien será el profesional nutricionista que acompañará el proceso para lo cual la EAS manifiesta que sería la ND Julieth Gavilanes, en ese sentido inicia con la explicación del componente:

a. **Entregables de componente de alimentación:** se menciona que para la modalidad comunitaria y familiar el centro zonal pasto uno se encargara de la elaboración de los entregables (ciclos de menú, análisis de contenido nutricional, listas de intercambio y guías de preparaciones) según la ración que aplique en base a la minuta patrón y se entregara a la EAS para la ejecución durante la vigencia 2024, adicional se manifiesta que la EAS será la encargada de remitir la propuesta de RPP en base a la minuta patrón de la modalidad familiar en el formato de composición de RPP que se enviara via correo electrónico por parte del centro zonal.
Para el inicio de la prestación del servicio se señala que se puede iniciar a trabajar con las dos primeras semanas del ciclo de menús anterior hasta tanto se entrega los nuevos ciclos que aproximadamente se estarían enviando el 10 de febrero.

b. **Selección de proveedores:** Sobre este tema se recuerda a la EAS que se debe dar cumplimiento a los criterios establecidos en los manuales operativos, que señalan:

"A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, la EAS debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que determina la normativa vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se den en forma adecuada hasta su recibo en las UDS. Del mismo modo, deben conocer los criterios de calidad de los alimentos a adquirir o fichas técnicas definidas por el ICBF. Entre las orientaciones para establecer los criterios de selección se incluyen aspectos como: a) Criterios estratégicos: ubicación, experiencia y disponibilidad.
b) Criterios técnicos: cumplimiento de las fichas técnicas de los alimentos, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios favorables vigentes, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
c) Criterios comerciales: precio, servicio al cliente, cumplimiento de los criterios para la selección de proveedores, crédito. Una vez se inicie la ejecución, las EAS deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato o convenio, dentro de los 10 días siguientes al inicio de la atención como máximo, el Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF, en el que se registre la totalidad de la información. Esta debe ser actualizada y notificada al supervisor o interventor del contrato o convenio, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del nuevo proveedor por parte de equipo técnico de la EAS (financiero, nutricionista, coordinador y quienes consideren necesarios), incluyendo en la actualización la información complementaria relacionada con registros sanitarios y sus conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF. La EAS tiene como insumo la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o haga sus veces, en especial, conforme a lo descrito para el Programa de selección y evaluación de proveedores."

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, la EAS refiere que ya realizó el proceso de selección de proveedores. Para lo cual se recalca que, la EAS debe contar con proveedores locales de los alimentos que se pueden considerar como compra local y la compra se debe realizar directamente con ellos. La guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales "*Establece las acciones y responsabilidades de los distintos actores en todos los niveles organizacionales del ICBF y de las entidades contratadas por este, obligadas a cumplir con las normas legales de compras públicas de alimentos en especial en lo relacionado con pequeños productores locales, productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, a partir de los lineamientos, guías, instructivos, manuales operativos y términos contractuales, teniendo en cuenta el contexto sobre el cual se desarrolla la estrategia y su posterior aplicación en la derivación de las minutas patrón de alimentos establecidas por la Dirección de Nutrición*".

> *"La compra pública local de alimentos de origen agropecuario puede ser directa o indirecta.*
> *• Compra pública local directa de alimentos es la que, cumpliendo con la anterior definición, la realiza la entidad adquirente, de forma directa y sin ningún tipo de intermediación, a los pequeños productores, ACFC o sus organizaciones de economía solidaria legalmente constituidas, registradas en las bases de datos antes mencionadas.*
> *• Compra pública local indirecta de alimentos es aquella que se realiza a través de la industria transformadora o adecuadora de alimentos o materias primas alimentarias, que a su vez ha adquirido directamente a los productores de que trata la Ley 2046, los productos agropecuarios para fabricarlas.*
> *No es compra local la que se realiza a través de intermediarios, en cualquiera de sus modalidades."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la EAS incluir dentro de sus proveedores, los productores locales de economía campesina, así como las industrias transformadoras de la región. Esto con el fin de cumplir con las obligaciones relacionadas con las compras locales (2.9.1 y 2.9.2) y las relacionadas al componente de salud y nutrición, específicamente con la normatividad asociada con la compra y distribución de carnes y lácteos. Por lo tanto, la EAS deberá presentar el formato de listado de proveedores de alimentos, junto con los documentos soporte del proveedor, hasta el próximo 10 de febrero de 2024. Los documentos que se deben presentar organizados por cada proveedor son:

- Formato de selección de proveedores F9 en su actual versión la cual se descarga de la página web (1 solo formato por EAS donde se discrimine la información respectiva).
- En 1 solo PDF 1) Cedula de RL del proveedor, 2) RUT, 3) Cámara de Comercio 4) Concepto Sanitario Favorable.
- Protocolo de selección de proveedores.
- Documentación del o los vehículos transportadores.

Además, se deberá presentar un cronograma de seguimiento a proveedores de alimentos, para garantizar que ellos mantengan las condiciones adecuadas para la prestación del servicio el cual debera estar incluido en el protocolo de selección de proveedores.

c. **fichas técnicas**: Se deberá revisar los alimentos que hacen parte del ciclo de menús y entregar las respectivas fichas técnicas; tener en cuenta que las mismas deben cumplir con los criterios mínimos exigidos por ICBF y se deberán encontrar vigentes en cuanto a Registro, notificación o permiso sanitario. (para esto desde el centro zonal se entregará una herramienta que les permitirá realizar un primer filtro de revisión y se pueda entregar la documentación con mayor calidad, es importante tener en cuenta que las FT deberán cumplir al 100% con los criterios minimos establecidos por ICBF asi mismo con cada ficha técnica se deberá adjuntar el concepto sanitario favorable o con requerimientos al 75% donde se fabriquen los alimentos o sus materias primas; o contar con el concepto sanitario del establecimiento donde se realiza la compra de los alimentos, emitido por la autoridad sanitaria competente. Este concepto debe ser presentado por el operador junto con los demás documentos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

d. **Protocolos:** Se deberá entregar hasta el **15 de febrero** los siguientes protocolos, los cuales se deberán diseñar teniendo en cuenta las orientaciones que se impartirán vía correo electrónico desde el centro zonal:

- Protocolo de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y ETAS.
- Protocolo de administración de medicamentos.
- Protocolo de Lactancia Materna.
- Protocolo de Rutas de Salud.
- Protocolo de cárnicos
- Protocolo de lácteos.

e. **planes de saneamiento básico y BPM:** Deberán contener sus programas, procedimientos y anexos de aplicación de formatos en las UDS. Se entregará hasta el 15 de febrero siguiendo las indicaciones de elaboración que se enviará vía correo electrónico por parte de la ND del centro zonal pasto uno.

f. **Verificaciones intermedias:** Se verifica la matriz de seguimiento en la vigencia anterior, y se solicita presentarse al centro zonal el 6 de febrero a partir de las 8:30 am para el adelanto de las verificaciones intermedias. Una vez se cuente con el resultado de las mismas se deberá retroalimentar la base de Excel la cual permitirá tener un panorama claro de los equipos con los que cuenta cada UDS.

g. **Seguimiento nutricional:** Tener en cuentas las fechas estipuladas en Manual Operativo para la toma y cargue de datos antropométricos, así mismo revisar y realizar la canalización al sector salud de los casos que presenten DNT Aguda Moderada o Severa, máximo a los 8 días hábiles después de efectuada la toma de datos antropométricos o seguimiento nutricional o identificación del caso. Para la modalidad comunitaria, el manual refiere: *Durante la atención presencial la UDS debe realizar la toma de los datos antropométricos de todos los usuarios vinculados al servicio. La primera toma de datos antropométricos (peso y talla) de la vigencia contractual deberá realizarse durante los siguientes 8 días hábiles del inicio de la prestación del servicio. Estos datos se registrarán durante la medición, en el Formato de captura de datos antropométricos y posteriormente en el Sistema de Información Cuéntame, con un plazo máximo de 8 días calendario luego de la medición. El reporte de los datos antropométricos de niñas y niños que ingresan al servicio en los meses siguientes al inicio de la atención, así como su registro en el Sistema de Información Cuéntame deberá realizarse de manera inmediata.*

h. **Plan de formación a talento humano:** La EAS deberá presentar el plan de formación a talento humano con las temáticas a reforzar durante la ejecución del servicio.

Con respecto al uso de los AAVN: se menciona que se adelanta la debida programación de producto en SIM para la ejecución y entregas en las diferentes raciones.

6. Revisión de entregables para el primer desembolso

7. cronograma para desarrollo fase preparatoria

por parte del operador se allega a la supervisión cronograma para el desarrollo de la fase preparatoria, teniendo en cuenta los manuales operativo familiar de primera infancia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	OBJETIVO	ACCCIONES	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLE
REVISION DE TALENTO HUMANO VINCULADO A LOS SERVICIOS	Establecer contacto inicial con madres comunitarias activas asosciadlas a las diferentes unidades de sevicio actualizar bases de datos, gestionar archivo documental hoja de vida, documentos de afiliacion a seguridad social y vinculacion formal de cada madre comunitaria.	BASE DE DATOS TH AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL- ARL CONTRATACION TALENTO HUMANO	9- 23 enero 2024	JORNADA COMPLETA	SEDE ADMISNTRATIVA FUNDACION	MADRES COMUNITARIAS- COORDINADORAS DE ZONA Y EQUIPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACION
REVISION DE USUARIOS ACTIVOS A CORTE DE DICIEMBRE 2023 FOCALIZACION DE NUEVOS USUARIOS VIGENCIA 2024	establecer contacto con los usuarios que a corte de diciembre 2023 recibieron el servicio y para esta vigencia pueden continuar en el servicio constatar el interes por continuar en el servicio , realizar proceso de busqueda activa en zona- redes comunitarias entes locales y ultima lista de espera del ICBF con el proposuito de contar con lacobertura requewrida para	BASE DE DATOS USUARIOS ATENDIDOS Y VIGENTES A 2024, BUSQUEDA ACTIVA EN ZONA, FOCALIZACION DE POTENCIALES USUARIOS REPORTE DE USUARIOS NUEVOS	15-29 de enero 2024	JORNADA COMPLETA	EN CADA MUNICIPIO DE ATENCION	MADRES COMUNITARIAS- COORDINADORAS DE ZONA- COORDINACION GENERAL
INDUCCION AL TALENTO HUMANO EN LOS PUESTOS ESTABLECIDOS PARA DAR INICIO A LA PRESTACION DEL SERVICIO	Brindar las orientaciones generales que requiere el proceso de alistamiento para el inicio del servicio a todas las madres comunitarias	DESARROLLO DE LAS TEMATICAS (• Misión, visión, objetivos institucionales del ICBF y la EAS • Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo • Formas de evaluación del desempeño • Ley 1804 de 2016. • Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el protocolo de actuación ante alertas de amenaza o vulneración de derechos en los servicios de atención a la primera infancia. • Sentido de la educación inicial • Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio. • Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio. • Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF. • Gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia) REGISTRO DE ASISTENCIA- ELABORACION DE ACTA, ESTABLECER COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES CON EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2024	25-30 enero 2024	MEDIA JORNADA	AGRUPACION POR ZONA	COORDINADORAS DE ZONA- EQUIPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACION
ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL	Presentacion de la Fundacion operadora del servicio en la zona de atencion con el proposito de establecer redes de apoyo para el trabajo durante la vigencia 2024	OFICIOS DE PRESENTACION REMITIDOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES	1-9 febrero 2024	MEDIA JORNADA	EN CADA MUNICIPIO DE ATENCION	MADRES COMUNITARIAS- COORDINADORAS DE ZONA- COORDINACION GENERAL
ALISTAMIENTO DE LA UDS PARA LA ATENCION	Organizar los espacios y las actividades para la atencion de los usuarios mediante la planeación pedagógica, recepción de documentacion del benficiario y vinculacion formal.	inventario revisado mediante acta por cada madre comunitaria de cad UDS, formalizacion de los beneficiarios a atender vigencia 2024, planeacion pedagogica, recepcion de alimentos y material didáctico para la atención.	29-31 de enero 2024	JORNADA COMPLETA	EN CADA MUNICIPIO DE ATENCION	MADRES COMUNITARIAS- COORDINADORAS DE ZONA- REPRESENTANTE LEGAL EAS

- Vinculación de madres y padres comunitarios, con exámenes ocupacionales de ingreso

Por parte del operador Fundacion Nariño Verde se entrega lista de madres comunitarias que realizan parte del proceso de atención en el marco del contrato de aporte.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE INDETIFICACION
1	MARIA XIMENA CAIZA BENAVIDES	27093646
2	FRANCELINA MONTILLA NUPAN	27141211
3	MYRIAM DEL SOCORRO DEJOY BETANCOURTH	27141853
4	ALBA MARINA USAMA BERMUDEZ	27141857
5	DIBIA ALICIA BURBANO LOPEZ	27142862
6	NIDIA DEL CARMEN PAZ TORRES	27142872
7	MARIA CECILIA PASCUAZA ORTIZ	27142919

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

8	BLANCA EDILMA LOPEZ RIASCOS	27143036
9	DAIRA NERI SANTACRUZ	27143652
10	ADRIANA MARIXA PUSIL DEJOY	27143715
11	CELYS YANETH DEL SOCORRO PAZ SANTACRUZ	27143915
12	SANDRA GABRIELA PINTO DIAZ	27145711
13	JUDY ESMERALDA CABRERA SACANAMBUY	27146548
14	DARY MARLENE BURBANO GUALGUAN	27146690
15	OLGA ESTRELLA ADARME	1084220997
16	GRACIELA MARIA CRIOLLO MONTILLA	27442767
17	SANDRA IRENE ROMERO LASSO	27146891
18	MARTA YOLANDA URBANO TULCAN	36751877
19	MERCEDES YANETH BURBANO MADROÑERO	36755889
20	GLORIA DEL CARMEN CHIMACHANA DE CHAVEZ	36825190
21	LENIS JANEY CORDOBA FERNANDEZ	1084225798
22	ERIKA MARISOL ROSERO BASANTE	1084223163
23	MAGALY TULCAN MELENDEZ	27190871
24	ANA CEILIA PINTA SOSCUE	30745959
25	LUZ ANGELICA IBMBAJOA PINTA	59814894
26	MARIA EUFEMIA LOPEZ MADROÑERO	59824207
27	PEREGRINA MELO HIGIDIO	59824896
28	MARUJA IBAÑEZ LOPEZ	59828074
29	GENITH DEL CARMEN REINA ROSERO	59836871
30	ALIDA YANETH DEL SOCORRO ENRIQUEZ LOPEZ	27085349
31	LIDEY HIGIDIO HIGIDIO	27085639
32	ANA CONSUELO IBAÑEZ JURADO	27085227
33	MARIA EUGENIA GOMEZ CERON	27275055
34	ORFA MUÑOZ ORTEGA	59588504
35	EDILMA URBANO DELGADO	27103417
36	ANYELA YUCUMA PATIO	26593115
37	MARIA MARLENE GAVIRIA ORTIZ	27141584
38	AYDA MARLENE BURBANO LOPEZ	27141722
39	ROSA ELENA FIGUEROA FIGUEROA	27141970
40	GLADYS BURBANO SOLARTE	27142041
41	AIDA ORDOÑEZ OVIEDO	27142186

PÚBLICA

42	MARIA DEL CARMEN NUPAN AMAGUAÑA	27142558	
43	ALCIRA CARPIO HERNANDEZ	27142954	
44	MARIA ROSAURA RODRIGUEZ NARAVEZ	27143097	
45	VIRGINIA AMPARO NARAVEZ GUERRERO	27143269	
46	ELIZABETH DEL CARMEN RIVERA PARRA	27145407	
47	ANA MARIA CORDOBA CORDOBA	27145477	
48	LAURA ELISA GUALGUAN CEBALLOS	27145556	
49	ADRIANA MELENDEZ ORTIZ	27190161	
50	FLOR ALBA CHAVEZ NARVAEZ	27333512	
51	ROSA REINELDA GUINCHIN VILLOTA	37084058	
52	YESICA ALEJANDRA ESTRELLA PATIÑO	1084226059	
53	DIANA MARCELA ORDOÑEZ YMBACHI	1085320553	
54	MARIA NORA PINTA DE HIGIDIO	27084348	
55	CARMEN ROSA PINTA ERAZO	27084387	
56	LIDIA SANEY ZAMBRANO CADENA	27084756	
57	MARIA YARIMA DIAZ ENRIQUEZ	27084801	
58	CARMEN DEYANIR TAPIA GARCIA	27085165	
59	TANIA YANIRA HIGIDIO NARVAEZ	27085808	
60	MARIA CRISTINA LOPEZ MONCAYO	27145168	
61	OLGA LINA LOPEZ PINCHAO	30727893	
62	ALBA ROCIO NAUSIL CADENA	30746506	
63	YUDI AMANDA DE LA CRUZ	59816520	
64	FLOR LUCILA LOPEZ DIAZ	59821404	
65	CLEMENCIA QUELAL IMBAJOA	59823042	
66	MONICA DEL SOCRORRO GOMEZ AROCA	1085289194	
67	HILDA ORDOÑEZ CERON	27097122	
68	FLOR MARIA GOMEZ GOMEZ	27097147	
69	ISAURA DIAZ PORTILLA	27103202	
70	LEIDA MARIS LASSO RIVAS	27103494	
71	NELLY AMPARO LEDEZMA SAMBONY	27282046	
72	DAMARIS JURADO GOMEZ	43832592	
73	AMPARO PARDO CASTILLO	59588582	
74	MARIA IRMA CERON TORO	59588699	
75	ESPERANZA LOPEZ CHAVEZ	59588714	

PUBLICA

76	MARTHA GUTIERREZ	59588724
77	EDILMA PEREZ	59588769
78	MARIA LUPE LASSO CORONEL	59588810
79	AURA ELISA CASI BOLAÑOS	59589024
80	GLORIA LUCIA MUÑOZ DELGADO	59589086
81	YOLANDA CECILIA GONZALES LASSO	59589507
82	LEIDY JOHANA BELTRAN LASSO	1004561470
83	LUCI ANDREA BOLAÑOZ DIAZ	1086548061
84	JURI ARISLEIDA CASTILLO ORDOÑEZ	1086548179
85	MARYELI TORO CERON	1086548709
86	ROSA ESPERANZA GUATUSMAL SACANAMBUY	27144491
87	MERCEDES SACANANMBUY PECILLO	27144563
88	MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ CORDOBA	27143281
89	MARIA EUGENIA IBARRA	27143516
90	ALEIDA YOLIMA GARCES ORDOÑEZ	27143647

Por parte de la supervisión contractual se solicita a la representante legal dar cumplimiento a la realización de los exámenes ocupacionales, los cuales deben realizarse en la fase preparatoria antes de iniciar la prestación del servicio.

Ante lo cual por parte de la representante legal da a conocer que se encuentran en esta actividad.

- Gestión y articulación intersectorial

Por parte del operador se da a conocer que se están realizando los acercamientos ante las diferentes entidades territoriales con el fin de participar en reuniones en pro de los niños y niñas.

Ante lo cual se solicita levantar un directorio con el fin de poder realizar acciones con más efectividad.

- Gestión de espacios y dotación

por parte del operador se realizó levantamiento de inventarios por cada unidad de servicio, como también visita por parte de la coordinadora con el fin de verificar condiciones para la activación del servicio.

- Formalización de la población atender

Ante este ítem se desarrolló la entrega de lista de niños y niñas por parte del anterior Funda compartir con el fin de garantizar la continuidad de ellos, como también se realiza entrega de lista de espera del mes de noviembre con el fin de realizar búsqueda activa dando cumplimiento.

Como también se orienta para que la EAS haga revisión y lectura a la guía G22.PP 07/02/2020 para la focalización de usuarios de Primera infancia en especial se hace énfasis en: Para la identificación, priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, la atención a prestar a los potenciales usuarios está dada en función de parámetros de elegibilidad e inclusión con los

PÚBLICA

cuales se puedan brindar un servicio de primera infancia a los niños y niñas que más lo necesitan. Los parámetros establecidos responden a criterios técnicos y operativos ajustados a la misión de la Dirección de Primera Infancia y el ICBF, que priorizan la atención de población de acuerdo con el grado de derechos vulnerados, inobservados y/o amenazas, y que adicionalmente contempla el modelo de enfoque diferencial adoptado por el instituto y un modelo de prelación de territorios.
En este entendido para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los criterios establecidos en la guía ítem: **6.1.1.1. Criterios de focalización poblacional**
De otra parte, brinda orientación para, que la EAS atienda las directrices de la Guía de participación Ciudadana para los servicios de Atención a la Primera infancia; de igual manera se retoma la guía para la socialización de los servicios, dado la emergencia sanitaria, la EAS debe diseñas e implementar una estrategia de socialización de los servicios. Estos documentos, se encuentran publicados en Intranet: https://www.icbf.gov.co/instituto/sistema-integrado-gestion/procesos.

- Selección de proveedores de alimentos (Este punto se tomó en el numeral No 5)

8. cronograma para la construcción:

- Plan de fortalecimiento y acompañamiento a familias: por parte del operador se realiza entrega de cronograma de formación a familias, ante lo cual se solicita darle cumplimiento como también que se realice el levantamiento de soportes de cumplimiento
- Propuesta pedagógica: Por parte del operador se realiza entrega de la propuesta pedagógica inicial como insumo para iniciar a trabajar con la claridad que se realiza ajustes si se requiera y se remitirá a la supervisión para la aprobación.
- Plan de articulación interinstitucional y comunitaria: Se realiza paulatinamente con la fase de alistamiento
- Plan de saneamiento básico: Se da claridad que frente a la elaboración de este documento se da dos meses para lo cual se debe remitir hasta máximo el 15 de marzo.
- Plan de gestión de riesgos de accidentes: Se da claridad que frente a la elaboración de este documento se da dos meses para lo cual se debe remitir hasta máximo el 15 de marzo.
- Plan de gestión de riesgos de desastres: Se da claridad que frente a la elaboración de este documento se da dos meses para lo cual se debe remitir hasta máximo el 15 de marzo.
- Plan de cualificación de talento humano:
- Plan de gestión de calidad de la atención: se debe trabajar en los hallazgos que se tuvieron en la vigencia 2023 y según las observaciones realizadas por parte del anterior operador con el fin de dar cumplimiento a los componentes de atención

9. Revisión Clausula SIGE: Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente

PÚBLICA

- La EAS cuenta con un representare de seguridad y salud y trabajo con licencia vigente, certificación adjunta en medio magnético y reposa en la carpeta de apoyo a la supervisión del contrato,

 7.1.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio-

- La EAS, realiza la entrega de la matriz de peligros para la modalidad para el Talento humano y la UDS de FUNDACION NARIÑO VERDE en construcción.

 7.1.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- La EAS presenta propuesta de la inducción general en el tema en el de u e manera alterna al desarrollo de las actividades correspondientes, se deja compromiso de entrega de evidencias en el primer informe. (f1.g7.abs_formato_asistencia_reunion_y_capacitacion_v2_0)

 7.1.3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerida para la realización de sus actividades.

 La EAS reporta la entrega de los elementos de Protección personal mensual para este mes de inicio se efectuará entrega inmediatamente evidencias que se remitirán en el informe técnico periódico.

- **7.1.3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.**

 La EAS, presenta cronograma para el desarrollo de las jornadas médicas, en la cual se efectuará la valoración médica por parte del experto en el tema de medicina laboral

- **7.1.3.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.**
- La EAS, realiza actualización del Plan de prevención, ajustado a las circunstancias especiales la socialización se efectuará de manera alterna a la prestación del servicio evidencias que serán presentadas en el informe técnico periódico.

10. Proposiciones y varios

Teniendo en cuenta que las coberturas para este nuevo contrato son de 10 deficitarios para cada UDS, se propone, redistribuir los recursos por inejecuciones, dado que los niños y niñas, que se encuentran en las UDS, que contaban con una cobertura de 12 No pueden ser desvinculados, por cuanto se estaría vulnerando los derechos.

Proporción 20/80 hay unidades que sobrepasan, para lo cual solo podemos tener dos madres gestantes para la atención ante lo cual por parte del operador dicen que la orientación es continuar con las gestantes que se cuentan, pero no poder ingresar más, ante lo cual se coloca conocimiento ya que esto puede generar desequilibrio financiero.

Ante lo cual la supervisora contractual solicita se dé a conocer el diagnostico actual:

PÚBLICA

Buesaco 17

Chachagüí 5

San bernardo 5

Se mantienen en lista de espera

- Imagen corporativa

Aviso identificación Hogar Comunitario de Bienestar



Aviso identificación Hogar Familia, Mujer e Infancia (FAMI)



Decisiones:

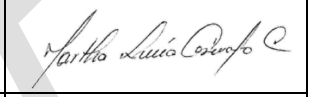
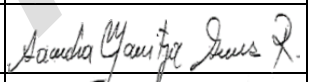
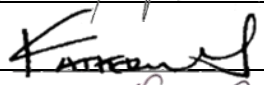
Una vez revisados los entregables, los planes y propuestas por el operador el comité brinda Aprobación y demás documentos en el marco del Comité Técnico Operativo. Documentos que hacen parte integral del presente y se encuentran en la ruta: 52004232023 NARIÑO VERDE

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

-
- Así mismo se aprueba el presupuesto, el cual se ajusta a las directrices de la DPI.

Compromisos	**Responsables**	**Fechas**
Cumplir con los compromisos acordado en la presente	EAS FUNDACION NARIÑO VERDE	continuo

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
MARTHA LUCIA AREVALO CAGUAZANGO	COORDINADORA Y SUPERVISORA CONTRACTUAL	ICBF CZ Pasto Uno	
SANDRA MARITZA GARCES	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDACION NARIÑO VERDE	
KATHERINE INSUASTI	COORDINADORA GENERAL	FUNDACION NARIÑO VERDE	
ADRIANA VILLAMARIN	FINANCIERO	FUNDACION NARIÑO VERDE	
LINA VILLOTA	NUTRICIONISTA	ICBF CZ PASTO UNO	
JAIRO SANCHEZ	FINANCIERO	ICBF CZ PASTO UNO	
EDITH ROSERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	ICBF CZ PASTO UNO	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°2	
Hora: 2:00pm	**Fecha: 28 de febrero de 2024**
Lugar:	Centro Zonal Pasto Uno
Dependencia que Convoca:	Promoción y Prevención
Proceso:	Primera Infancia
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo Extraordinario con él a fin de tratar temas de ajuste al presupuesto y aprobación de propuesta

Agenda:

1. Saludo y presentación.
2. Lectura de solicitud propuesta
3. Desarrollo del comité
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos

Desarrollo:

1. **Saludo y presentación**

Siendo las 3:30 p.m. del día 28 de febrero de 2024, se reunieron en el ICBF Centro Zonal Pasto Uno, los integrantes del Comité Técnico Operativo del contrato de aportes No. 52004232023 de parte de la EAS FUNDACION NARIÑO VERDE, asisten Maritza Garcés Representante legal, Katherine Insuasty Coordinadora general y por parte de ICBF: Dra. Martha Lucia Arévalo, Coordinadora y los profesionales: EDITH MARICET ROSERO CADENA, Profesional Universitario, JAIRO SANCHEZ Profesional financiero.

Por su parte Edith Maricet Rosero Cadena, profesional Universitario, presenta un saludo y da por iniciado el comité con la lectura de la agenda, así mismo, invita a los asistentes para registrarse como integrantes del comité, a, pues todos los asistentes acuerdan que, el comité, estará conformado de acuerdo con el lineamiento y como invitados estarán presentes los profesionales mencionados anteriormente.

2. **Lectura a solicitud**

Mediante correo electrónico allegado el día 27 de febrero donde refiere:
Teniendo en cuenta que no fue posible la aprobación de la propuesta enviada de redistribución de ahorros, como también no fue posible la compra de reposición dotación para unidades en el mes de febrero, por razón de que hasta la fecha no hemos tenido visto bueno a la propuesta de redistribución para la elaboración de las cartillas.

PUBLICA

Sobre la dotación de elementos a las madres se realizó el proceso de indagación de los materiales o elementos que se requieren en zona; una vez se obtuvo la información se solicitó las cotizaciones la cuales fueron remitidas a usted el día viernes ya que los elemento cotizados debían cumplir con las especificaciones de la ficha técnica, con el fin de que no se ejecuten los recursos asignado, le solicito me manera especial me permita modificar el presupuesto y realizar el traslado de los rubros correspondientes al mes de marzo.

1. Desarrollo de la reunión

Toma la palabra la profesional Katherine Insuasty Coordinadora General de la Fundacion Nariño verde donde da a conocer que teniendo en cuenta no fue aprobada propuesta de compra de cuadernillos de APP GRUPAL Y FAMILIAR, se solicita se apruebe la nueva propuesta remitida, colocando en claro que las madres comunitarias y fami están trabajando con material impreso en territorio.

PROPUESTA APP FAMMI

APP FAMMI
Se requiere para la modalidad:
366 cuadernos familiares para un total de 9.150 copias y 35 cuadernos grupales para un total de 875 copias.

Las madres que se tiene en el territorio son:

BUESACO: 23 MADRES
SAN BERNARDO: 3 MADRES
CHACHAGUI: 9 MADRES

Por parte del Doctor Jairo Sánchez Financiero de ICBF da a conocer el movimiento a realizar:

Se marca de color amarillo los movimientos en los rubros que se aprueban de acuerdo al comité:

SERVICIO TRADICIONAL

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	Factor de reconocimiento	Costo unit.	ENERO	FEBRERO	MARZO
REP DE DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*	$187.245			9.736.740
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$101		1.943.240	
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.533		2.391.480	2.391.480
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$2.455			
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$1.002		1.042.080	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.800	936.000	936.000	3.489.200
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$2.039.427	106.050.204	106.050.204	106.050.204
RACION DIA HABIL	*NIÑO / DIA*	200 días	$7.265		75.556.000	41.324.764
RACION VACACIONES	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.484			
COSTO HOGAR POR PERIODO				106.986.204	187.919.004	162.992.388
						457.897.596

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

SERVICIO FAMI

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	Factor de reconocimiento	Costo unit.	ENERO	FEBRERO	MARZO
REP DE DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*	$85.000			2.975.000
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$3.723		3.127.320	
CUADERNO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMI	*NIÑO/MES*	10,5 meses				
ASEO,COMBUSTIBLE	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$1.096		460.320	460.320
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*		$2.066			
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	*NIÑO / MES*	11 meses	$1.002		841.680	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO / MES*	12 meses	$6.961	2.923.620	2.923.620	4.659.060
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$1.377.193	48.201.755	48.201.755	48.201.755
RACION DIA HABIL	*FAMILIA / MES*	10,5 meses	$149.017		62.587.140	48.791.225
REFRIGERIOS	*AMILIA / ENCUENTRO*	10,5 meses	$11.982		5.032.440	5.032.440
COSTO HOGAR POR PERIODO				51.125.375	123.174.275	110.119.800
						284.419.450

SERVICIO AGRUPADO

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO	Factor de reconocimiento	Costo unit.	ENERO	FEBRERO	MARZO
REP DE DOTACION	*HOG. / AÑO*	*1 vez al año*	$187.245			936.225
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	*NIÑO / DIA*	200 días	$101		186.850	
ASEO,COMB.Y SERV.P.	*HOGAR / DIA*	315 días	$1.533		229.950	229.950
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	*NIÑO/MES*	10 meses	$2.455			
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	*NIÑO/MES*	11 meses	$1.002		100.200	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	*NIÑO/MES*	12 meses	$1.800	90.000	90.000	335.500
APORTE AL TALENTO HUMANO *	*HOGAR / MES*	12 meses	$2.230.047	11.150.235	11.150.235	11.150.235
RACION DIA HABIL	*NIÑO / DIA*	200 días	$7.265		7.265.000	3.722.495
RACION VACACIONES	*NIÑO / DIA*	30 días	$2.484			
COSTO HOGAR POR PERIODO				11.240.235	19.022.235	16.374.405
						46.636.875

Por las dificultades al inicio de la atención y los inconvenientes en la ejecución, se realiza movimiento del valor de $13.647.965 del rubro de Reposición de dotación al mes de marzo, para ser ejecutados.

Así mismo se traslada el valor de $2.267.070 del rubro de Gastos administrativos del mes de febrero al mes de marzo para ser ejecutados en elementos de bioseguridad, fotocopias para las cartillas, gastos bancarios e ingeniero cuéntame.

Frente a la propuesta se solicita allegar otra propuesta ya que el costo es muy elevado según lo que hay en el mercado.

Cotización progresa para la impresión de las cartillas APP por un valor de $ 1.863.875 y la cotización sur colombiana por valor unitario 1.360 gancho y carpeta por un valor total $545.360 para un total de la propuesta por $2.399.985.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

35,00					
CUADERNOS	PAGINAS	CUADERNOS	TOTAL HOJAS	VR HOJA	TOTAL
FAMILIAR	25,00	366,00	9.150,00	185,00	1.692.750,00
GRUPAL	25,00	35,00	875,00	185,00	161.875,00
			10.025,00		1.854.625,00
	CANTIDAD	VR UNI			
CARPETA	401,00	1.120,00	449.120,00		
GANCHO	401,00	240,00	96.240,00		
			545.360,00		
			2.399.985,00		

CONCLUSION: Se da aprobación por parte de la supervisora contractual

PROPUESTA ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

HCBF COMUNITARIO 51 UNIDADES
15 TAPABOCAS ADULTO A 360 C/u
15 gorro oruga $400
Guantes plásticos x 50 = 3000
Toallas tipo zeta x 150 = 7150
Jabón líquido un galón =19850
Total 41400 x51 $ 2.111.400

HCB AGRUPADO
41400X 5 UNIDADES: 207000

HCB FAMI
4 tapabocas adultos 360
Gorros oruga 4
Guantes plásticos x 50
Total: 6040 por unidad por 35 unidades $211400

Total: 2.529.800

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	TRADICIONAL - AGRUPADOS				FAMI		
	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL		CANTIDAD	VR UNITARI	TOTAL
TAPABOCAS	15,00	360,00	5.400,00		4,00	360,00	1.440,00
GORRO	15,00	400,00	6.000,00		4,00	400,00	1.600,00
GUANTES	1,00	3.000,00	3.000,00		1,00	3.000,00	3.000,00
TOALLA	1,00	7.150,00	7.150,00				6.040,00
JABON	1,00	19.850,00	19.850,00				35,00
			41.400,00				211.400,00
ELEMENTOS ASEO Y BIO							
	TRADICIONAL	51,00	2.111.400,00				
	AGRUPADO	5,00	207.000,00				
	FAMI	35,00	211.400,00				
			2.529.800,00				

CONCLUSION: Se da aprobación por parte de la supervisión contractual

4 Proposiciones y Varios:

Revisión de Coberturas:

Dentro de lo cual fecha a 28 de febrero se cuenta con 2 unidades para liberar:

52004232023	5211000021335	DULCE AMANECER	BUESACO	10	27145518	NUBIA MALES SACANAME	HCB - COMUNITARIO
52004232023	5268500110553	LOS LAURELES	SAN BERNARDO	10	1061016535	CLARA INES ARAUJO MOR	HCB - COMUNITARIO

Frente al tema de cobertura:

NumeroCon	CodigoUnidadS	NombreUnidadServicio	NombreMunicipio	Cup	documento	MADRE COMUNITARIA	NombreServicio	4. DE 1 A 3 A	5. DE 4 A 5 AÑO	TOTAL ATENCIO
52004232023	5211000017978	MI NUEVO MUNDO	BUESACO	10	27141722	AYDA MARLENE BURBANO	HCB - COMUNITARIO	6	1	7
52004232023	5211000021312	MIS PEQUEÑOS INFANTES	BUESACO	10	27145556	LAURA ELISA GUALGUAN CE	HCB - COMUNITARIO	5	3	8
52004232023	5211000021977	PEQUEÑO MUNDO	BUESACO	10	37084058	ROSA REINELDA GUINCHIN	HCB - COMUNITARIO	4		4
52004232023	5211000022861	LOS CARIÑOSITOS	BUESACO	10	27190161	ADRIANA MELENDEZ ORTI	HCB - COMUNITARIO	4	3	7
52004232023	5211000022920	DIVINO NIÑO	BUESACO	10	27333512	FLOR ALBA CHAVEZ NARVA	HCB - COMUNITARIO	4	1	5
52004232023	5211000023292	FUTUROS DEL MAÑANA	BUESACO	10	27141584	MIRIA MARLENE GAVIRIA D	HCB - COMUNITARIO	7	3	10
52004232023	5211000023741	DULCE ENCANTO	BUESACO	10	26593115	ANYELA YUCUMA PATIO	HCB - COMUNITARIO	9	1	10
52004232023	5211000024100	DIVINO ÑIÑO	BUESACO	10	27142041	GLADYS DE JESUS BURBANO	HCB - COMUNITARIO	5	5	10
52004232023	5211000024188	LAS ESTRELLAS DEL MAÑANA	BUESACO	10	27142558	MARIA DEL CARMEN NUPA	HCB - COMUNITARIO	5	5	10
52004232023	5211000024201	MIS PEQUEÑOS GIGANTES	BUESACO	10	27141970	ROSA ELENA FIGUEROA FIG	HCB - COMUNITARIO	6	4	10
52004232023	5211000024381	MI NUEVO PORVENIR	BUESACO	10	27142186	AIDA ORDOÑEZ OVIEDO	HCB - COMUNITARIO	6		6
52004232023	5211000024418	LOS AMIGUITOS	BUESACO	10	27145477	ANA MARIA CORDOBA COR	HCB - COMUNITARIO	9		9
52004232023	5211000024439	DULCES SUEÑOS	BUESACO	10	1085320553	DIANA MARCELA ORDOÑEZ	HCB - COMUNITARIO	7	2	9
52004232023	5211000041814	MIS PEQUEÑOS SUEÑOS	BUESACO	10	27143269	VIRGINIA AMPARO NARVA	HCB - COMUNITARIO	6	3	9
52004232023	5211000112219	LAS HORMIGUITAS	BUESACO	10	27142954	ALCIRA CARPIO HERNANDE	HCB - COMUNITARIO	7	3	10
52004232023	5211000133615	MIS PEQUEÑOS QUERUBINE	BUESACO	10	1084226059	YESICA ALEJANDRA ESTRELL	HCB - COMUNITARIO	7	3	10
52004232023	5211000136610	NUEVOS HORIZONTES	BUESACO	10	27145407	ELIZABETH DEL CARMEN RI	HCB - COMUNITARIO	7	3	10
52004232023	5211000136660	MIS PITUFOS	BUESACO	10	27143097	MARIA ROSAURA RODRIGU	HCB - COMUNITARIO	6	4	10
								110	44	154

De los cuales se cuenta con cuantas unidades con menor 7 beneficiarios. Se cuenta con 5.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Se realizo el ejercicio de focalización, pero por parte del operador se informa que no hay beneficiarios hay niños menores de 2 años.

En cuanto a las unidades de 4 y 5 beneficiarios se solicita al operador realizar un estudio si es posible la reubicación, y también se tomen acciones pertinentes dando cumplimiento a la cobertura.

NumeroCon	CodigoUnidadS	NombreUnidadServicio	NombreMunicipio	Cup	documento	MADRE COMUNITARIA	NombreServicio	4. DE 1 A 3 A	5. DE 4 A 5 AÑO	TOTAL ATENCIO
52004232023	5211000021348	PRINCIPITO	BUESACO	12	27146690	DARY MARLENE BURBANO (	HCB FAMI - FAMILIAR	6		11
52004232023	5211000021362	MIS PRIMEROS PASOS	BUESACO	12	36825190	GLORIA DEL CARMEN CHIM	HCB FAMI - FAMILIAR	4		9
52004232023	5211000021373	FLOR DEL CAMPO	BUESACO	12	36755889	MERCEDES YANETH BURBA	HCB FAMI - FAMILIAR	5		8
52004232023	5211000021381	MI PEQUEÑO MUNDO	BUESACO	12	27142862	DIBIA ALICIA BURBANO LO	HCB FAMI - FAMILIAR	5		11
52004232023	5211000022004	MI PEQUEÑO MUNDO	BUESACO	12	27142872	NIDIA DEL CARMEN PAZ TO	HCB FAMI - FAMILIAR	4		10
52004232023	5211000022023	LOS NIÑOS DEL FUTURO	BUESACO	12	27141211	FRANCELINA MONTILLA NU	HCB FAMI - FAMILIAR	8		11
52004232023	5211000022200	MIS ANGELITOS	BUESACO	12	27143036	BLANCA EDILMA LOPEZ RIA	HCB FAMI - FAMILIAR	6		11
52004232023	5211000022811	SAN SEBASTIAN	BUESACO	12	27143652	DAIRA NERI SANTACRUZ	HCB FAMI - FAMILIAR	6		12
52004232023	5211000023368	ANGELITOS TRAVIESOS	BUESACO	12	1084223163	ERICA MARISOL BASANTE R	HCB FAMI - FAMILIAR	2		7
52004232023	5211000023604	LOS PITUFOS	BUESACO	12	27190871	MAGALY TULCAN MELENDE	HCB FAMI - FAMILIAR	5		11
52004232023	5211000023629	LOS CHUROSOS	BUESACO	12	1084220997	OLGA ESTRELLA ADARME	HCB FAMI - FAMILIAR	5		11
52004232023	5211000023720	PRIMAVERA	BUESACO	12	27093646	MARIA XIMENA CAIZA BEN	HCB FAMI - FAMILIAR	4		10
52004232023	5211000024211	AMOR Y PAZ	BUESACO	12	27143715	ADRIANA MARIXA PUSIL DE	HCB FAMI - FAMILIAR	9		12
52004232023	5211000024225	PENSAMIENTOS FRUCTIFER	BUESACO	12	27141857	ALBA MARINA USAMA BER	HCB FAMI - FAMILIAR	7		11
52004232023	5211100024242	LOS NIÑOS DEL FUTURO	BUESACO	12	27442767	GRACIELA MARIA CRIOLLO	HCB FAMI - FAMILIAR	6		11
52004232023	5211000024266	MI PEQUEÑO MUNDO	BUESACO	12	27145711	SANDRA GABRIEL PINTO DI	HCB FAMI - FAMILIAR	6		12
52004232023	5211000024282	RENACER	BUESACO	12	27146548	JUDY ESMERALDA CABRERA	HCB FAMI - FAMILIAR	7		11
52004232023	5211100024292	TRAVESURAS	BUESACO	12	27142919	MARIA CECILIA PASCUAZA	HCB FAMI - FAMILIAR	4		8
52004232023	5211000024310	ALEGRIA DE VIVIR	BUESACO	12	27141853	MYRIAM DEL SOCORRO DE	HCB FAMI - FAMILIAR	7		11
52004232023	5211000024357	AMOR DE MADRE	BUESACO	12	27146891	SANDRA IRENE ROMERO LA	HCB FAMI - FAMILIAR	5		12
52004232023	5211000024509	MIS ESPERANZAS	BUESACO	12	27143915	CELYS YANETH PAZ SANTAC	HCB FAMI - FAMILIAR	7		12
52004232023	5211100024534	ALEGRE AMANECER	BUESACO	12	36751877	MARTA YOLANDA URBANO	HCB FAMI - FAMILIAR	7		12
52004232023	5211000024562	ALEGRIA DE VIVIR	BUESACO	12	1084225798	LENIS JANEY CORDOBA FER	HCB FAMI - FAMILIAR	6		12
								131	0	246

En la unidad ángeles traviesos HCB FAMI se da a conocer que se cuenta con 7 beneficiarios. Por qué los niños ya pasan al servicio fami compensaría la cobertura.

	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N
	NumeroCon	CodigoUnidadS	NombreUnidadServicio	NombreMunicipio	Cup	documento	MADRE COMUNITARIA	NombreServicio	4. DE 1 A 3 A	5. DE 4 A 5 AÑO	TOTAL ATENCIO
	52004232023	521101147377	RAYITO DE LUNA	BUESACO	20	27144491	ROSA ESPERANZA GUATUS	HCB AGRUPADOS - COMUN	9	5	14
	52004232023	521101150609	SUEÑO DE COLORES	BUESACO	30	27143516	MARIA EUGENIA IBARRA	HCB AGRUPADOS - COMUN	16	11	27
									25	16	41

Se cuenta con bajas coberturas, a lo cual se informa que se han realizado jornadas de focalización por parte del operador, aunque se ha propuesto recibir un niño menor de dos años por cada madre, lo cual aumentaría la cobertura

A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N
meroCon	CodigoUnidadS	NombreUnidadServicio	NombreMunicipio	Cup	documento	MADRE COMUNITARIA	NombreServicio	4. DE 1 A 3 A	5. DE 4 A 5 AÑO	TOTAL ATENCIO
004232023	5224000025162	ESTRELLITAS DE LA NOCHE	CHACHAGÜI	10	27084387	CARMEN ROSA PINTA ERAZ	HCB - COMUNITARIO	6	4	10
004232023	5224000025277	SONRISAS DEL MAÑANA	CHACHAGÜI	10	30746506	ALBA ROCIO NAUSIL CADEN	HCB - COMUNITARIO	5	3	8
004232023	5224000025395	MI REFUGIO	CHACHAGÜI	10	27084756	LIDIA SANEY ZAMBRANO CA	HCB - COMUNITARIO	5		5
004232023	5224000025488	ALEGRIA	CHACHAGÜI	10	59823042	CLEMENCIA QUELAL IMBA	HCB - COMUNITARIO	7	3	10
004232023	5224000025509	FUTUROS DEL MAÑANA	CHACHAGÜI	10	59821404	FLOR LUCILA LOPEZ DIAZ	HCB - COMUNITARIO	6		6
004232023	5224000025527	MIS TESORITOS	CHACHAGÜI	10	27145168	MARIA CRISTINA LOPEZ MO	HCB - COMUNITARIO	6		6
004232023	5224000026180	MI PEQUEÑO MUNDO	CHACHAGÜI	10	27085165	CARMEN DEYANIR TAPIA G	HCB - COMUNITARIO	3	4	7
004232023	5224000026323	SEMILLITAS DE AMOR Y PAZ	CHACHAGÜI	10	1085289194	MONICA DEL SOCORRO GO	HCB - COMUNITARIO	3	1	4
004232023	5224000026397	SEMILLITAS DEL SABER	CHACHAGÜI	10	27084348	MARIA NORA PINTA HIGID	HCB - COMUNITARIO	7	3	10
004232023	5224000026419	BELLA VISTA	CHACHAGÜI	10	27084801	MARIA YARIMA DIAZ ENRIQ	HCB - COMUNITARIO	5	2	7
004232023	5224000026499	DULCE HOGAR	CHACHAGÜI	10	30727893	OLGA LINA LOPEZ PINCHAC	HCB - COMUNITARIO	2		2
004232023	5224000026521	MI PEQUEÑO MUNDO	CHACHAGÜI	10	27085808	TANIA YANIRA HIGIDIO NA	HCB - COMUNITARIO	3		3
004232023	5224000026538	MIS PRINCIPITOS	CHACHAGÜI	10	59816520	YUDI AMANDA DE LA CRUZ	HCB - COMUNITARIO	3		3
								61	20	81

Frente al municipio de Chachagüí se da a conocer que la señora Tania Yanira Hidalgo presento renuncia el día de hoy, el cual los beneficiarios serán distribuidos en la siguiente unidad SEMILLAS DE AMOR Y PAZ.

MIS PRINICIPITOS Y DULCE HOGAR se realizará el diagnóstico y emitir memorando por parte del operador para el cumplimiento de cobertura.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

NumeroCon	CodigoUnidadS	NombreUnidadServicio	NombreMunicipio	Cup	documento	MADRE COMUNITARIA	NombreServicio	4. DE 1 A 3 A	5. DE 4 A 5 AÑO	TOTAL ATENCIO
52004232023	5224000025192	DULCES ANGELITOS	CHACHAGÜI	12	27085227	ANA CONSUELO IBAÑEZ JU	HCB FAMI - FAMILIAR	7		12
52004232023	5224000025202	MIS PEQUEÑOS CHIQUITIN	CHACHAGÜI	12	59824207	MARIA EUFEMIA LOPEZ MA	HCB FAMI - FAMILIAR	8		11
52004232023	5224000025415	MIS CHIQUITINES	CHACHAGÜI	12	59836871	GENITH DEL CARMEN REIN	HCB FAMI - FAMILIAR	5		10
52004232023	5224000026250	RAYITOS DE SOL	CHACHAGÜI	12	59828074	MARUJA IBAÑEZ LOPEZ	HCB FAMI - FAMILIAR	8		12
52004232023	5224000026570	MIS PERSONITAS DEL MAÑA	CHACHAGÜI	12	59824896	PEREGRINA MELO HIGIDIO	HCB FAMI - FAMILIAR	2		7
52004232023	5224000026601	RAYITOS DEL SOL	CHACHAGÜI	12	30745959	ANA CECILIA PINTA SOSCU	HCB FAMI - FAMILIAR	3		11
52004232023	5224000026620	MIS CLAVELITOS	CHACHAGÜI	12	27085349	ALIDA YANETH DEL SOCORR	HCB FAMI - FAMILIAR	4		8
52004232023	5224000026668	MIS CAPULLITOS	CHACHAGÜI	12	27085639	LIDEY HIGIDIO HIGIDIO	HCB FAMI - FAMILIAR	6		9
52004232023	5224000026717	MIS CHIQUITINES	CHACHAGÜI	12	59814894	LUZ ANGELICA IMBAJOA PI	HCB FAMI - FAMILIAR	4		8

SAN BERNARDO

NumeroCon	CodigoUnidadS	NombreUnidadServicio	NombreMunicipio	Cup	documento	MADRE COMUNITARIA	NombreServicio	4. DE 1 A 3 A	5. DE 4 A 5 AÑO	TOTAL ATENCIO
52004232023	5268500106237	LOS BULLICIOSOS	SAN BERNARDO	12	59588504	ORFA MUÑOZ ORTEGA	HCB FAMI - FAMILIAR	7		10
52004232023	5268500110132	MIS CARICIAS	SAN BERNARDO	12	27275055	MARIA EUGENIA GOMEZ CE	HCB FAMI - FAMILIAR	4		9
52004232023	5268500110691	LOS ANGELITOS	SAN BERNARDO	12	27103417	EDILMA URBANO DELGADO	HCB FAMI - FAMILIAR	5		10
								16	0	29

HCB FAMILIAR

NumeroCon	CodigoUnidadS	NombreUnidadServicio	NombreMunicipio	Cup	documento	MADRE COMUNITARIA	NombreServicio	4. DE 1 A 3 A	5. DE 4 A 5 AÑO	TOTAL ATENCIO
52004232023	5200100052798	VILLA FLOR	SAN BERNARDO	10	27097147	FLOR MARIA GOMEZ GOM	HCB - COMUNITARIO	6	2	8
52004232023	5200100052860	MI LINDO HOGAR	SAN BERNARDO	10	27103202	ISAURA DIAZ PORTILLA	HCB - COMUNITARIO	7	1	8
52004232023	5200100053225	LAS GOLONDRINAS	SAN BERNARDO	10	59588699	MARIA IRMA CERON TORO	HCB - COMUNITARIO	5	3	8
52004232023	5248000103561	EL JARDIN	SAN BERNARDO	10	59588724	MARTHA GUTIERREZ	HCB - COMUNITARIO	5		5
52004232023	5248000103565	LOS INQUIETOS	SAN BERNARDO	10	1004561470	LEIDY JOHANNA BELTRAN L	HCB - COMUNITARIO	5	3	8
52004232023	5248000103570	MIS ANGELITOS	SAN BERNARDO	10	59588714	ESPERANZA LOPEZ CHAVEZ	HCB - COMUNITARIO	6		6
52004232023	5248000103571	LOS PITUFOS	SAN BERNARDO	10	59589507	YOLANDA CECILIA GONZALE	HCB - COMUNITARIO	8	2	10
52004232023	5261200052848	LOS LAURELITOS	SAN BERNARDO	10	59589024	AURA ELISA CUSI BOLAÑOS	HCB - COMUNITARIO	4	1	5
52004232023	5268500106230	LOS PAJARITOS	SAN BERNARDO	10	1086548709	MARYELI TORO CERON	HCB - COMUNITARIO	8	1	9
52004232023	5268500106235	MIS AMIGUITOS	SAN BERNARDO	10	59588769	EDILMA PEREZ	HCB - COMUNITARIO	5	3	8
52004232023	5268500106238	SONRISAS DEL MAÑANA	SAN BERNARDO	10	59589086	GLORIA LUCIA MUÑOZ DEL	HCB - COMUNITARIO	6	2	8
52004232023	5268500106239	LOS CARIÑOSITOS	SAN BERNARDO	10	27282046	NELLY AMPARO LEDEZMA S	HCB - COMUNITARIO	7	3	10
52004232023	5268500106241	EL PORVENIR	SAN BERNARDO	10	27097122	HILDA ORDOÑEZ CERON	HCB - COMUNITARIO	5		5
52004232023	5268500109937	LOS PRINCIPITOS	SAN BERNARDO	10	59588582	AMPARO PARDO CASTILLO	HCB - COMUNITARIO	7		7
52004232023	5268500110534	CARITAS FELICES	SAN BERNARDO	10	1086548061	LUCI ANDREA BOLAÑOS DI	HCB - COMUNITARIO	10		10
52004232023	5268500110556	LOS COLIBRIS	SAN BERNARDO	10	1086548179	JURI ARISLEIDA CASTILLO C	HCB - COMUNITARIO	6	3	9
52004232023	5268500135658	MIS CACHORRITOS	SAN BERNARDO	10	43832592	DAMARIS JURADO GOMEZ	HCB - COMUNITARIO	6	4	10
52004232023	5268500135701	LOS CACHETONCITOS	SAN BERNARDO	10	59588810	MARIA LUPE LASSO CORON	HCB - COMUNITARIO	9	1	10
52004232023	5268500135715	LOS MIRLOS	SAN BERNARDO	10	27103494	LEIDA MARIS LASSO RIVAS	HCB - COMUNITARIO	6	3	9
								121	32	153

Por parte de la supervisión contractual ya realizado la revisión de cobertura por servicio y unidad solicita dar cumplimiento a la guía de focalización con el fin de dar cumplimiento a la cobertura, ya que de no ser posible se debe realizar un diagnóstico situacional con el fin de reubicar los NNA y proceder con la apertura de proceso de cierre por bajas coberturas.

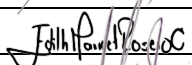
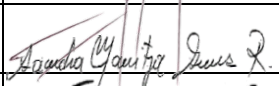
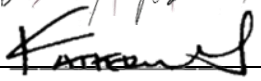
Complementario a lo dicho anteriormente, se invita a revisar la guía de focalización de primera infancia para llevar a cabo el proceso de vinculación de potenciales usuarios de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para el gasto público y aquellos que buscan la protección ante situaciones de vulnerabilidad, específicamente el ***numeral 4.2. Búsqueda Activa del aparte 4. Procesos para el ingreso a los servicios de atención a la primera infancia*** de la ***"Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia".***

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Remisión de necesidades frente a la reposición de dotación	FUNDACION NARIÑO VERDE	04 de marzo
Entrega de cartillas y actualización de información	FUNDACION NARIÑO VERDE	08 de marzo
Entrega de elementos de bioseguridad	FUNDACION NARIÑO VERDE	08 de marzo

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Revisión de las madres de cuenta con bajas coberturas para realizar diagnostico situacional y memorando por focalización	FUNDACION NARIÑO VERDE	12 de marzo
Remisión de los documentos de la señora DEISY MAGALY JURADO para emitir viabilidad o no al cupo adicional FAMI	FUNDACION NARIÑO VERDE	Inmediato
Efectuar seguimiento a las coberturas de las UDS con baja cobertura	FUNDACION NARIÑO VERDE	Permanente
Búsqueda de beneficiarios dando cumplimiento a la guía de focalización de usuarios de los servicios de primera infancia	FUNDACION NARIÑO VERDE	Permanente

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Martha Lucia Arevalo Caguazango	Coordinadora centro zonal	CZ Pasto Uno	
Edith Maricet Rosero C	Supervisora contractual	CZ Pasto Uno	
Jairo Sanchez	Financiero	CZ Pasto Uno	
Sandra Maritza Garcés	Representante Legal	Fundacion Nariño Verde	
Katherine Insuasty	Coordinadora General	Fundacion Nariño Verde	

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°3	
Hora: 4:00pm	**Fecha: 14 de marzo de 2024**
Lugar:	Centro Zonal Pasto Uno
Dependencia que Convoca:	Promoción y Prevención
Proceso:	Primera Infancia
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo Extraordinario con él a fin de tratar aprobación de dotación por reposición

Agenda:

1. Saludo y presentación.
2. Lectura de solicitud propuesta
3. Desarrollo del comité
4. Proposiciones y varios
5. Compromisos

Desarrollo:

1. **Saludo y presentación**

Siendo las 4:00 p.m. del día 14 de marzo de 2024, se reunieron en el ICBF Centro Zonal Pasto Uno, los integrantes del Comité Técnico Operativo del contrato de aportes No. 52004232023 de parte de la EAS FUNDACION NARIÑO VERDE, asisten Maritza Garcés Representante legal, Katherine Insuasty Coordinadora general y por parte de ICBF: Dra. Martha Lucia Arévalo, Coordinadora y los profesionales: EDITH MARICET ROSERO CADENA, Profesional Universitario, JAIRO SANCHEZ Profesional financiero.

Por su parte Edith Maricet Rosero Cadena, profesional Universitario, presenta un saludo y da por iniciado el comité con la lectura de la agenda, así mismo, invita a los asistentes para registrarse como integrantes del comité, a, pues todos los asistentes acuerdan que, el comité, estará conformado de acuerdo con el lineamiento y como invitados estarán presentes los profesionales mencionados anteriormente.

2. **Lectura a solicitud**

Mediante correo electrónico por parte de la coordinadora general del operador Fundacion Nariño Verde Dra. Katherine Insuasty se remite correo electrónico del día 13 de marzo donde refiere:

Cordial saludo;

PUBLICA

Respetuosamente se remite a usted propuesta de dotación para los servicios HCB, FAMI y AGRUPADOS, se anexa a este correo 3 cotizaciones de posibles proveedores y cuadro comparativo de costo.

Se manifiesta disculpas por la tardanza en la entrega de esta propuesta debido que estimo más tiempo del proyectado la búsqueda de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas.

Ante lo anterior por parte del profesional Jairo Sanchez Financiero del contrato No 423-2023 por parte de ICBF da a conocer que dentro del presupuesto aprobado se cuenta con el valor de $13.647.965 para compra de dotación por reposición por cada unidad de la siguiente manera:

MODALIDAD COMUNITARIO por valor $9.736.740 para 50 unidades para un valor por unidad de $187.245
MODALIDAD FAMI por valor de $2.975.000 para 35 unidades para un valor por unidad de $85.000
MODALIDAD AGRUPADO por valor de $936.225 para 5 unidades para un valor por unidad de $187.245

3. Desarrollo de la reunión

Toma la palabra la profesional Katherine Insuasty Coordinadora General de la Fundación Nariño verde donde presenta la siguiente propuesta de dotación por reposición:

RECURSO PARA DOTACIÓN

HCB FAMI: Para cada unidad de servicio de 12 cupos cuenta con un recurso de 85.000 pesos, teniendo en cuenta el recurso versus las necesidades y la guia para compra de elementos de dotación estipulado por ICBF en este sentido se remite a las madres comunitarias un listado de posibles elementos priorizando los relacionados con material didáctico los cuales refiero a continuación objetos que se encuentran referidos en la *guía orientadora para la compra de la Dotación modalidades de educación Inicial en el marco de una atención Integral v5*:

- ROMPECABEZAS TRES NIVELES
- JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES
- TORRE DE ENSARTE

Se anexa fichas técnicas:

PUBLICA

FICHA TÉCNICA Nº 202		ROMPECABEZAS DE TRES NIVELES PROGRESIVOS	
ELEMENTO ANÁLOGO	Puzzle tres niveles	CATEGORÍA GENERAL	MATERIAL PEDAGÓGICO
		CLASIFICACIÓN	GRUPO DE EDAD DE 3 A 6 AÑOS
		CATEGORÍA	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN

IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO
	Rompecabezas conformado por un tablero con tres láminas sobrepuestas, formando niveles que permitan ubicar las piezas del rompecabezas de manera secuencial, haciendo referencia al ciclo de vida de un ser vivo, o al proceso de elaboración de un producto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
LARGO	20	cm
ANCHO	20	cm
PROFUNDIDAD	12	cm
CALIBRE MÍNIMO	15	cm
MATERIAL	Elaborado en madera MDF	
COLOR	Surtido	
CONTENIDO	6 y 8 fichas, dependiendo del motivo.	
VIDA UTIL MÍNIMA	3 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los motivos pueden ser variados, por ejemplo, el ciclo de la gallina, que empieza como huevo, sigue con la incubación y termina con el nacimiento del pollito. Se pueden incluir la rana, la gallina, la mariposa y la producción de la leche, entre otros. Las piezas deben ir recortadas dando forma a los segmentos representativos en cada imagen.
La madera MDF debe ser Serigrafiada con colores vivos y contrastantes con una figura central y fondo de un mismo tono, material atóxico.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

El material debe ser claro en sus indicaciones de uso y no prestarse para ser usado con algún tipo de riesgo para los niños y niñas. Deben ser seguros. Todos los materiales deben ser nuevos, estar visiblemente limpios y libres de infestaciones, sin puntas agudas, ni filos cortantes y libres de astillas. No poseer piezas pequeñas que puedan generar riesgo de ser ingeridos, por los niños y niñas.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

NORMATIVA

Resolución 3388 de 2008/ Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007/ Resolución 3117 de 2015/NTC-EN 71-3.

FICHA TÉCNICA Nº 161		JUEGO DE PELOTAS	
ELEMENTO ANÁLOGO		CATEGORÍA GENERAL	MATERIAL PEDAGÓGICO
		CLASIFICACIÓN	GRUPO DE EDAD 0 A 6 AÑOS
		CATEGORÍA	EXPLORACIÓN CORPORAL

IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO
	Pelota o balón de plástico blando, utilizado para actividades de exploración corporal a través de movimientos estimulantes de agarre, lanzamiento, pateo, entre otros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PESO	80	Gr
DIÁMETRO	25	Cm
PRESIÓN DE INFLADO	14	Lb
MATERIAL	PVC o Vinilo de alta resistencia	
COLOR	Colores fuertes	
CONTIENE	Doce (12) pelotas del mismo diámetro	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	3 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Diseño infantil, no mediático, ni estereotipado. Todo el material debe ser nuevo, no tóxico ni nocivo, resistente a las rasgaduras y a la manipulación. Debe ser resistente y no debe requerir reparación o mantenimiento especializado.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En caso de pinchazo por causa de algún objeto puntiagudo, la pelota se deshincha lentamente sin explotar, evitando así posibles lesiones.
Deben ser seguras en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse genere partes que puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas.
El material de fabricación no deberá ser explosivo o contener elementos o sustancias que puedan explotar.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. El material debe estar visiblemente limpio y libre de infestación.

NORMATIVA

Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FICHA TÉCNICA Nº 205		TORRE DE ENSARTE	
ELEMENTO ANÁLOGO	TORRE APILABLE, PIRÁMIDE DE AROS	CATEGORÍA GENERAL	MATERIAL PEDAGÓGICO
		CLASIFICACIÓN	GRUPO DE EDAD DE 0 A 1 AÑOS
		CATEGORÍA	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN

IMAGEN



DESCRIPCIÓN

Elemento para ensartar y apilar aros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Aproximadas)

ALTO MÍNIMO	21	cm
ANCHO MÍNIMO	13	cm
DIAMETRO (aro grande)	13	cm
DIAMETRO (aro pequeño)	5	cm
MATERIAL	Plástico de alta resistencia ABS	
COLOR	Variados	
CONTENIDO	Una torre apilable con 5 aros	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	3 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Cuenta con una base con vástago, 5 argollas o aros apilables de tamaño progresivo y una bola o muñeco que se pueda encajar en la parte superior. Los aros son de diferentes colores, pueden tener relieve para dar sensaciones de texturas o de plástico transparente en el que se pueden ver cuentas de colores internas, los cuales producen sonido al agitarse.

Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

Deben ser seguras en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas.
El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro.
Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas.

RECOMENDACIONES DE SALUBRIDAD

Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

NORMATIVA

Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.

En el siguiente cuadro se relaciona los elementos y cantidades solicitada por cada unidad de servicio:

| VALOR POR UDS 12 CUPOS ASIGNADOS 85.000 | CHACHAGUI | | | | | | | | | SAN BERNARDO | | | BUESACO |
|---|
| ELEMENTOS DOTACION | MIS CLAVELITOS | MIS CAPULLITOS | RAITOS DEL SOL | MIS CHIQUITINES LUZ IMABAJDA | MIS PEQUEÑOS CHIQUITINES | MIS PERSONITAS DEL MAÑANA | RAYITOS DE SOL | MIS CHIQUITINES GENITH REINA | DULCES ANGELITOS | LOS BULLICIOSOS ORFA MUÑOZ | MIS CARICIAS MARIA EUGENIA GOMEZ | LOS ANGELITOS EDILMA URBANO | PRIMAVERA MARIA XIMENA CAIZA | NIÑOS DEL FUTURO FRANCELINA | ALEGRIA DE VIVIR MIRYAN DEJOY | PENSAMIENTOS FRUCTIFEROS ALBA USAMA | MI PEQUEÑO MUNDO DIBIA BURBANO | MI PEQUEÑO MUNDO NIDIA PAZ | TRAVESURAS MARIA PASCUAZA | MIS ANGELITOS BLANCA LOPEZ | SAN SEBASTIAN DAIRA SANTACRUZ | AMOR Y PAZ ADRIANA PUSIL | MIS ESPERANZAS CELIS PAZ | MI PEQUEÑO MUNDO SANDRA PINTO | RENACER JUDY CABRERA | PRINCIPITO DARY BURBANO | AMOR DE MADRE SANDRA ROMERO | LOS NIÑOS DEL FUTURO GRACIELA CRIOLLO | ALEGRE AMANECER MARTHA URBANO | FLOR DEL CAMPO MECEDES BURBANO | MIS PRIMEROS PASOS GLORIA CH | LOS CHUROSOS OLGA ESTRELLA | ALEGRIA DE VIVIR JANEY FERNANDEZ | ANGELITOS TRAVIESOS ERIKA BASANTE | MIS PITUFOS MAGALY TULCAN | TOTAL |
| ROMPECABEZAS TRES NIVELES | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 33 |
| JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES | | | | | | | 1 | 1 |
| TORRE DE ENSARTE | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 35 |

Con un total de 33 rompecabezas de 3 niveles, 1 juego de pelotas *12 y 35 torres de ensarte.

HCB COMUNITARIO: Para cada unidad de servicio de 10 cupos cuenta con un recurso de $187.245 pesos, teniendo en cuenta el recurso versus las necesidades y la guía de compra de elementos de dotación estipulado por ICBF en este sentido se remite a las madres comunitarias un listado de posibles elementos que por su uso diario requieren reposición o adquisición priorizando

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

las categorías material didáctico y cocina los cuales refiero a continuación, objeto que se encuentran referidos en la guía orientadora para la Compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral V5:

CATEGORÍA MATERIAL DIDÁCTICO

- ROMPECABEZAS TRES NIVELES
- XILOFONO
- JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES
- TORRE DE ENSARTE

CATEGORÍA COCINA

- OLLA EN ALUMINIO NUMERO 20
- OLLA EN ALUMINIO NUMERO 24
- PAILA EN ALUMINIO
- CUCHARA SOPERA
- GRAMERA DE ALIMENTOS

FICHA TÉCNICA Nº 202		ROMPECABEZAS DE TRES NIVELES PROGRESIVOS		
ELEMENTO ANÁLOGO	Puzzle tres niveles	CATEGORÍA GENERAL	MATERIAL PEDAGÓGICO	
		CLASIFICACIÓN	GRUPO DE EDAD DE 3 A 6 AÑOS	
		CATEGORÍA	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Rompecabezas conformado por un tablero con tres láminas sobrepuestas, formando niveles que permitan ubicar las piezas del rompecabezas de manera secuencial, haciendo referencia al ciclo de vida de un ser vivo, o al proceso de elaboración de un producto.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		LARGO	20	cm
		ANCHO	20	cm
		PROFUNDIDAD	12	cm
		CALIBRE MÍNIMO	15	cm
		MATERIAL	Elaborado en madera MDF	
		COLOR	Surtido	
		CONTENIDO	6 y 8 fichas, dependiendo del motivo.	
		VIDA UTIL MÍNIMA	3 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Los motivos pueden ser variados, por ejemplo, el ciclo de la gallina, que empieza como huevo, sigue con la incubación y termina con el nacimiento del pollito. Se pueden incluir la rana, la gallina, la mariposa y la producción de la leche, entre otros. Las piezas deben ir recortadas dando forma a los segmentos representativos en cada imagen. La madera MDF debe ser Serigrafiada con colores vivos y contrastantes con una figura central y fondo de un mismo tono, material atóxico.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
El material debe ser claro en sus indicaciones de uso y no prestarse para ser usado con algún tipo de riesgo para los niños y niñas. Deben ser seguros. Todos los materiales deben ser nuevos, estar visiblemente limpios y libres de infestaciones, sin puntas agudas, ni filos cortantes y libres de astillas. No poseer piezas pequeñas que puedan generar riesgo de ser ingeridos, por los niños y niñas.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.				
NORMATIVA				
Resolución 3388 de 2008/ Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007/ Resolución 3117 de 2015/NTC-EN 71-3.				

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FICHA TÉCNICA Nº 161		JUEGO DE PELOTAS		
ELEMENTO ANÁLOGO		CATEGORÍA GENERAL	MATERIAL PEDAGÓGICO	
		CLASIFICACIÓN	GRUPO DE EDAD 0 A 6 AÑOS	
		CATEGORÍA	EXPLORACIÓN CORPORAL	
IMAGEN		**DESCRIPCIÓN Y USO**		
		Pelota o balón de plástico blando, utilizado para actividades de exploración corporal a través de movimientos estimulantes de agarre, lanzamiento, pateo, entre otros.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		PESO	80	Gr
		DIÁMETRO	25	Cm
		PRESIÓN DE INFLADO	14	Lb
		MATERIAL	PVC o Vinilo de alta resistencia	
		COLOR	Colores fuertes	
		CONTIENE	Doce (12) pelotas del mismo diámetro	
		VIDA ÚTIL MÍNIMA	3 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Diseño infantil, no mediático, ni estereotipado. Todo el material debe ser nuevo, no tóxico ni nocivo, resistente a las rasgaduras y a la manipulación. Debe ser resistente y no debe requerir reparación o mantenimiento especializado.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
En caso de pinchazo por causa de algún objeto puntiagudo, la pelota se deshincha lentamente sin explotar, evitando así posibles lesiones. Deben ser seguras en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse genere partes que puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material de fabricación no deberá ser explosivo o contener elementos o sustancias que puedan explotar.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. El material debe estar visiblemente limpio y libre de infestación.				
NORMATIVA				
Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.				

FICHA TÉCNICA Nº 193		XILÓFONO		
ELEMENTO ANÁLOGO	NINGUNO	CATEGORÍA GENERAL	MATERIAL PEDAGÓGICO	
		CLASIFICACIÓN	GRUPO DE EDAD DE 2 A 6 AÑOS	
		CATEGORÍA	INSTRUMENTOS MUSICALES	
IMAGEN		**DESCRIPCIÓN Y USO**		
		Instrumento musical de percusión, compuesto por un grupo de barras resonantes de diferentes tamaños correspondientes a una nota musical, colocadas en posición horizontal sobre un bastidor. El sonido se produce debido al golpe con las baquetas de punta esférica sobre las barras.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		LARGO MÍNIMO	22	cm
		ALTOMÍNIMO	2	cm
		ANCHO MÍNIMO	12	cm
		LARGO MÍNIMO (golpeadores)	20	cm
		MATERIAL	Estructura y golpeadores: Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco) Barras: Lámina metálica	
		COLOR	Madera diseño multicolor	
		CONTENIDO	Un (1) xilófono y dos (2) golpeadores	
		VIDA ÚTIL MÍNIMA	3 años	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Cuenta con 8 barras de diferentes colores, cada una de un tamaño (ancho) diferente. Golpeadores, baquetas o mazos en madera de punta redonda de diámetro 2 cm. aproximadamente. Diseño multicolor y brillante (no mediático, ni estereotipado). De bajo peso para permitir el uso por parte de los niños y las niñas. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. Las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desensamble con facilidad.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.				
NORMATIVA				
Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.				

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FICHA TÉCNICA Nº 205		TORRE DE ENSARTE	
ELEMENTO ANÁLOGO	TORRE APILABLE, PIRÁMIDE DE AROS	CATEGORÍA GENERAL	MATERIAL PEDAGÓGICO
		CLASIFICACIÓN	GRUPO DE EDAD DE 0 A 1 AÑOS
		CATEGORÍA	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Elemento para ensartar y apilar aros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Aproximadas)		
ALTO MÍNIMO	21	cm
ANCHO MÍNIMO	13	cm
DIAMETRO (aro grande)	13	cm
DIAMETRO (aro pequeño)	5	cm
MATERIAL	Plástico de alta resistencia ABS	
COLOR	Variados	
CONTENIDO	Una torre apilable con 5 aros	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	3 años	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Cuenta con una base con vástago, 5 argollas o aros apilables de tamaño progresivo y una bola o muñeco que se pueda encajar en la parte superior. Los aros son de diferentes colores, pueden tener relieve para dar sensaciones de texturas o de plástico transparente en el que se pueden ver cuentas de colores internas, los cuales producen sonido al agitarse.

Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

Deben ser seguras en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas.
El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro.
Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas.

RECOMENDACIONES DE SALUBRIDAD

Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

NORMATIVA

Resolución 3158 de 2007/ Resolución 3669 de 2007 / Resolución 3388 de 2008 / Resolución 3117 de 2015.

FICHA TÉCNICA Nº 34		GRAMERA PARA ALIMENTOS	
ELEMENTO ANÁLOGO	BALANZA O BÁSCULA DE COCINA	CATEGORÍA GENERAL	COCINA
		CLASIFICACIÓN	EQUIPOS
		CATEGORÍA	EQUIPOS DE MEDICIÓN

IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO
	Balanza digital de alta precisión, que pesa las cantidades exactas de ingredientes sólidos y líquidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CAPACIDAD	2000	g
PRECISIÓN	1 a 2	g
MATERIAL	Acero inoxidable de alta resistencia	
COLOR	Gris, blanco, titanio, almendra	
CONTENIDO	Una (1) balanza	
VIDA ÚTIL MÍNIMA	5	AÑOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Construcción de plataforma en acero inoxidable, base de acero inoxidable o plástico de alta resistencia, pantalla LCD con brillante indicador retro iluminado, rápida respuesta de display, carcasa resistente al agua y la corrosión. Múltiples unidades de medición (g, kg, lb, oz). Cuenta con aviso de sobrecarga.
Puede contar con recipiente de cristal o plástico para medir todo tipo de alimentos con capacidad aproximada de 1.2 litros.
Corriente eléctrica de 100 a 240 v, de 50 a 60 Hz. Batería interna recargable y alimentador de corriente AC, con indicador de baja batería. Función de pesaje con tara manual o automática.
Material de alta resistencia a la corrosión.
Debe contar con certificado de calibración.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), UE (Unión Europea) o MERCOSUR.

REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD

Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones.
Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.

NORMATIVA

Decreto 3075 de 1997. Capitulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capitulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012 Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / NTC 2031 Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automáticos. Requisitos metrológicos y técnicos. NTC 4057 Metrología, lineamientos para la determinación de intervalos de re calibración/ Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, versión 5.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FICHA TÉCNICA Nº 19		PAILA EN ALUMINIO No. 37		
ELEMENTO ANÁLOGO		CATEGORÍA GENERAL	COCINA	
		CLASIFICACIÓN	MENAJE DE COCINA	
		CATEGORÍA	BATERÍA DE COCINA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Olla de forma cóncava, de fondo plano que permite quedar nivelado en la superficie para cocinar, uso para freír y saltear.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		ALTO (Aprox.)	11	cm
		CAPACIDAD MÍNIMA	9	L
		DIÁMETRO (Aprox.)	37	cm
		CALIBRE (Lámina aluminio)	1.8	mm
		MATERIAL	Aluminio fundido	
		COLOR	Plateado	
		CONTENIDO	Una paila con asas	
		VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Interior esmerilado y exterior pulido, cuenta con lados curvos, aluminio de alta pureza certificada, Cuenta con asas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o MERCOSUR. El aluminio no debe usarse para almacenamiento de alimentos con acidez alta pues estos al reaccionar con el aluminio desarrollan un sabor metálico.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.				
NORMATIVA				
NTC 1961. Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. / NTC 2609. Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír. / Decreto 3075 de 1997. Capítulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capítulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.				

FICHA TÉCNICA Nº 11		OLLA # 20 EN ALUMINIO		
ELEMENTO ANÁLOGO		CATEGORÍA GENERAL	COCINA	
		CLASIFICACIÓN	MENAJE DE COCINA	
		CATEGORÍA	BATERÍA DE COCINA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		DIÁMETRO	20	cm
		ESPESOR (Lámina aluminio)	1.8	mm
		CAPACIDAD (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones)	5.5	L
		MATERIAL	Aluminio.	
		COLOR	Plateado	
		CONTENIDO	Una olla con tapa metálica y asas metálicas	
		VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Con fondo difusor para distribuir el calor a todas las zonas por igual. Aluminio de alta pureza certificada, Cuenta con asas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o MERCOSUR. El aluminio no debe usarse para almacenamiento de alimentos con acidez alta pues estos al reaccionar con el aluminio desarrollan un sabor metálico.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afecten la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.				
NORMATIVA				
NTC 1961. Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. / NTC 2609. Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír. / Decreto 3075 de 1997. Capítulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capítulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FICHA TÉCNICA Nº 14		OLLA # 24 EN ALUMINIO		
ELEMENTO ANÁLOGO		CATEGORÍA GENERAL	COCINA	
		CLASIFICACIÓN	MENAJE DE COCINA	
		CATEGORÍA	BATERÍA DE COCINA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Recipiente metálico para cocinar alimentos.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		DIÁMETRO	24	cm
		ESPESOR (lamina aluminio)	1.8	mm
		CAPACIDAD REQUERIDA (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones)	6	L
		MATERIAL	Aluminio	
		COLOR	Plateado	
		CONTENIDO	Una olla con tapa metálica y asas metálicas	
		VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Con fondo difusor para distribuir el calor a todas las zonas por igual. Aluminio de alta pureza certificada. Cuenta con asas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o MERCOSUR. El aluminio no debe usarse para almacenamiento de alimentos con acidez alta pues estos al reaccionar con el aluminio desarrollan un sabor metálico.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.				
NORMATIVA				
NTC 1961. Artículos de uso doméstico. Ollas de aluminio. / NTC 2609. Artículos de uso doméstico. Artículos fundidos de aluminio para cocinar o freír. / Decreto 3075 de 1997. Capítulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capítulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. / Resolución 683 de 2012. Reglamento técnico general de envases/ Resolución 4143 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos.				

FICHA TÉCNICA Nº 21		CUCHARA SOPERA EN ACERO INOXIDABLE PARA NIÑOS		
ELEMENTO ANÁLOGO	CUCHARA PARA POSTRE O PARA DULCE	CATEGORÍA GENERAL	COCINA	
		CLASIFICACIÓN	MENAJE DE COCINA	
		CATEGORÍA	CUBERTERÍA	
IMAGEN		DESCRIPCIÓN Y USO		
		Utensilio que consiste en una cabeza cóncava en el extremo de un mango, usada principalmente para servir o comer un alimento líquido o semilíquido.		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
		LARGO MÍNIMO	20	cm
		ANCHO MÍNIMO	4	cm
		ESPESOR	3	mm
		MATERIAL	Acero 18/10 (10% cromo y 10% níquel)	
		COLOR	Plateado	
		CONTENIDO	Una (1) cuchara	
		VIDA ÚTIL MÍNIMA	7	años
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Cuchara sopera. El mango metálico debe ser parte integral del resto del cubierto. La superficie debe presentar consistencia firme y uniforme, no pueden presentar defectos que afecten su uso normal. Acabado satinado o cepillado.				
REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD				
En los procesos industriales de fabricación de materiales, objetos o equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas, solo se podrán utilizar los metales y otras sustancias que estén reportadas en las listas positivas en la FDA (Food and Drug Administration), CE (Unión Europea) o MERCOSUR.				
REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD				
Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones. Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos. Material resistente al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de agentes de limpieza y desinfección.				
NORMATIVA				
NTC 1972. Artículos de uso doméstico. Cubiertos de acero inoxidable; que contempla clasificación, requisitos del material, composición química, muestreo, ensayos, empaque y rotulados de los cubiertos de acero inoxidable. / Decreto 3075 de 1997. Capítulo II Equipos y utensilios / Resolución 2674 de 2013. Capítulo II Equipos y utensilios/ Resolución 4142 de 2012. Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos.				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

En el siguiente cuadro se relaciona los elementos y cantidades solicitada por cada unidad de servicio:

ELEMENTOS DOTACION	CHACHAGUI															SAN BERNARDO																BUESACO																totales								
	MI PEQUEÑO MUNDO CARMEN TAPIA	SEMILLITAS DEL SABER MARIA NORA PINTA	ESTRELLITAS DE LA NOCHE CARMEN ROSA PINTA	MI REFUGIO SANEY ZAMBRANO	BELLA VISTA YARIMA DIAZ	MI PEQUEÑO MUNDO TANIA	SONRISAS DEL MAÑANA ALBA ROCIO NAUSIL	MIS TESORITOS MARIA CRISTINA LOPEZ	MI DULCE HOGAR OLGA LINA	MIS PRINCIPITOS YUDI	FUTUROS DEL MAÑANA FLOR LUCILA	ALEGRIA CLEMENCIA QUELAL	SEMILLITAS DE AMOR Y PAZ MONICA GOMEZ	LOS INQUIETOS LEIDY BELTRAN	LOS PITUFOS YOLANDA GONZALES	EL JARDIN MARTHA GUTIERREZ	LOS LAURELITOS AURA ELISA CUSI	LOS COLIBRIS JURI CASTILLO	MIS CACHORRITOS DAMARIS JURADO	LOS CACHETONCITOS MARIA LUFE LASSSO	LOS CARINOSITOS AMPARO LEDEZMA	SONRISAS DEL MAÑANA GLORIA MUÑOZ	MIS ANGELITOS ESPERANZA LOPEZ	LAS GOLONDRINAS MARIA IMA CERON	LOS PAJARITOS MARELI TORO	CARITAS FELICES LUCI BOLAÑOS	MI LINDO HOGAR ISAURA DIAZ	LOS PRINCIPITOS AMPARO PARDO	VILLA FLOR FLOR GOMEZ	LOS MIRLOS LEIDA LASSO	EL PORVENIR HILDA ORDOÑEZ	MIS AMIGUITOS EDILMA PEREZ	PEQUEÑO MUNDO ROSA GUINCHIN	FUTUROS DEL MAÑANA MIRIA GAVIRIA	MIS PEQUEÑOS SUEÑOS AMPARO NARVAEZ	LOS CARINOSITOS ADRIANA MELENDEZ	DIVINO NIÑO GLADYS BURBANO	MIS PEQUEÑOS INFANTES LAURA GUALGUAN	LAS HORMIGUITAS ALCIRA CARPIO	MIS PEQUEÑOS GIGANTES ROSA FIGUEROA	DULCE ENCANTO ANYELA YUCUMA	MI PEQUEÑO MUNDO AIDA BURBANO	MI NUEVO PORVENIR AIDA ORDOÑEZ	ESTRELLAS DEL MAÑANA CARMEN NUPAN	MIS PITUFOS ROSALBA RODRIGUEZ	NUEVOS HORIZONTES ELIZABETH RIVERA	LOS AMIGUITOS ANA AMIRIA CORDOBA	DIVINO NIÑO FLOR ALBA CHAVES	MIS PEQUEÑOS QUERUBINES JESSICA ESTRELLA	DULCES SUEÑOS DIANA ORDOÑEZ	SUEÑO DE COLORES YOLIMA GARCES	SUEÑO DE COLORES MARIA EUGENIA IBARRA	SUEÑO DE COLORES MARIA DEL CARMEN NUPAN	AGRUPADO RAYITO DE LUNA	AGRUPADO RAYITO DE LUNA	
ROMPECABEZAS TRES NIVELES		1			1		1		1	1				2	2		2	2	1	2	2	2	2		2	2	2	2		2	2	2			1	1		1	1	1	1	2	1	2	2	54										
XILOFONO																	1			1	1							1			1	1															7									
JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES														1	1		1	1	1		1	1	1			1		1			1											1					12									
TORRE DE ENSARTE			2		2			1			2		2	1	1	4	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2					2	1	3	1		2	1	2	2		1	2	2	1	1	1	55				
OLLA EN ALUMINIO NUMERO 20	1			1		1	1	1	1		1													1							1					1	1	1			1					1		17								
OLLA EN ALUMINIO NUMERO 24																								1																				1		1		4								
PAILA EN ALUMINIO				1		1			1																1											1	1		1			1		1			1	12								
CUCHARA SOPERA	1	8	2	3	2	2	1	4	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	7	2	1	1		4		1	2	1	4	3	1	1	1	8	8	7	2	4	6	8	2	7	2	7	4	7	1	3	5	4	2	1	2		155	
GRAMERA ALIMENTOS	1	1	1		1		1			1	1	1	1													1							1	1	1							1							15							
VAJILLA NIÑOS (1PLATO ONDO,1 PLATO PANDO,1 POCILLO Y 1VASO; MATERIAL PLASTICO)								1																		1										3						1	5					1		1	1	1			15	

Con un total de 54 rompecabezas de tres niveles, 7 xilófonos, 12 juegos de pelota de ensarte, 55 torres de ensarte, 17 ollas en aluminio de n°20, 4 ollas en aluminio de n°24, 4 pailas en aluminio, 155 cucharas soperas, 15 grameras de alimentos, 15 vajillas de un puesto completa.

La fundación realiza cotización de estos elementos para cada servicio teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada producto las cuales se detallan en cada ficha anexa está a propuesta, los proveedores consultados y los costos por cada producto se presentan en el cuadro comparativo:

SERVICIO HCB FAMI

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO (marca, referencia, serial y modelo)	CANTIDAD (Escribir sólo números)	UNIDAD DE MEDIDA (Ej: Docena, Juego,	PROVEEDOR NO. 1 SURCOLOMBIANA		PROVEEDOR NO. 2 FERRENET		PROVEEDOR NO. 3 PROGRESA	
				PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)
1	ROMPECABEZAS TRES NIVELES	33	UNIDAD	$38.531	$1.271.523	$46.662	$1.539.846	$44.662	$1.473.846
2	JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES	1	JUEGO X 12	$55.473	$55.473	$66.524	$66.524	$64.823	$64.823
3	TORRE DE ENSARTE	35	UNIDAD	$27.675	$968.625	$33.652	$1.177.820	$31.743	$1.111.005
				SUBTOTAL:	**$2.295.621**	**SUBTOTAL:**	**$2.784.190**	**SUBTOTAL:**	**$2.649.674**
				IVA:	**$436.168**	**IVA:**		**IVA:**	
				TOTAL:	**$2.731.789**	**TOTAL:**	**$2.784.190**	**TOTAL:**	**$2.649.674**

Todos los proveedores referidos cumplen con presentar los elementos con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la guia de compra sin embargo en costos de compra y entrega el proveedor PROGRESA quien presenta un valor mas bajo, el costo total de la dotación según en numero de unidades y el valor unitario por UDS es de:

SERVICIO HCB FAMI				
UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR COMPRA SEGÚN PEDIDO	DIFERENCIA VALOR TOTAL MENOS VALOR COMPRA
35	85.000	2.975.000	2.649.674	325.326

Según lo anterior se presenta una diferencia de 325.326 pesos que no se ejecutan del presupuesto proyectado para dotación en este servicio.

SERVICIO HCB COMUNITARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO (marca, referencia, serial y modelo)	CANTIDAD (Escribir sólo números)	UNIDAD DE MEDIDAD (Ej: Docena, Juego,	PROVEEDOR NO. 1 SURCOLOMBIANA		PROVEEDOR NO. 2 FERRENET		PROVEEDOR NO. 3 PROGRESA	
				PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)
1	ROMPECABEZAS TRES NIVELES	54	UNIDAD	$38.531	$2.080.674	$46.662	$2.519.748	$44.662	$2.411.748
2	JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES	12	JUEGO X 12	$55.473	$665.676	$66.524	$798.288	$64.823	$777.876
3	TORRE DE ENSARTE	55	UNIDAD	$27.675	$1.522.125	$33.652	$1.850.860	$31.743	$1.745.865
4	XILOFONO	7	UNIDAD	$49.342	$345.394	$59.252	$414.764	$57.527	$402.689
5	OLLA EN ALUMINIO NUMERO 20	17	UNIDAD	$56.713	$964.121	$68.254	$1.160.318	$66.298	$1.127.066
6	OLLA EN ALUMINIO NUMERO 24	4	UNIDAD	$63.175	$252.700	$75.054	$300.216	$73.988	$295.952
7	PAILA EN ALUMINIO	12	UNIDAD	$58.615	$703.380	$70.548	$846.576	$68.562	$822.744
8	CUCHARA SOPERA	155	UNIDAD	$3.743	$580.165	$5.821	$902.255	$3.264	$505.920
9	GRAMERA ALIMENTOS	15	UNIDAD	$99.638	$1.494.570	$119.541	$1.793.115	$117.379	$1.760.685
10	VAJILLA NIÑOS (1PLATO ONDO,1 PLATO PANDO,1 POCILLO Y 1VASO; MATERIAL PLASTICO)	15	JUEGO DE 4 PIEZAS	$27.485	$412.275	$34.582	$518.730	$32.707	$490.605
				SUBTOTAL:	**$9.021.080**	**SUBTOTAL:**	**$11.104.870**	**SUBTOTAL:**	**$10.341.150**
				IVA:	**$1.714.005**	**IVA:**	**$19.689.992**	**IVA:**	
				TOTAL:	**$10.735.085**	**TOTAL:**	**$11.104.870**	**TOTAL:**	**$10.341.150**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Todos los proveedores referidos cumplen con presentar los elementos con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la guía de compra sin embargo en costos de compra y entrega el proveedor PROGRESA quien presenta un valor más bajo, el costo total de la dotación según en número de unidades y el valor unitario por UDS es de:

SERVICIO HCB COMUNITARIO				
UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR COMPRA SEGÚN PEDIDO	DIFERENCIA VALOR TOTAL MENOS VALOR COMPRA
50	187.245	9.736.740	9.396.119	340.621
SERVICIO HCB AGRUPADO				
UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR COMPRA SEGÚN PEDIDO	DIFERENCIA VALOR TOTAL MENOS VALOR COMPRA
5	187.245	936.225	945.031	-8.806

En el consolidado de elementos requeridos se integran 50 UDS HCB COMUNITARIO y 2 unidades de HCB AGRUPADOS que en total tienen 5 madres comunitarias para quienes el recurso otorgado es el mismo que para una unidad de 10 cupos es decir en total son 55 unidades; según lo anterior se presenta una diferencia de 8.806 pesos que sobrepasan el valor del presupuesto proyectado para dotación en estos servicios este excedente se asume por parte de la Fundación.

- Ante lo anterior por parte de la supervisora contractual Dra Edith Rosero solicita se de a conocer las 3 cotizaciones realizadas para la adquisición de la dotación.

Por lo cual el operador socializa tres cotizaciones:

PUBLICA

- Proveedor Surcolombia Nit 901059105-8



Distribuidora y Comercializadora
Sur Colombiana s.a.s
Nit: 901.059.105-8

San juan de Pasto, Marzo de 2024
Señores
FUNDACIÓN NARIÑO VERDE
NIT. 901.097.975-0
CIUDAD,

ASUNTO: COTIZACIÓN.
Por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente atendiendo a su solicitud, cordialmente presentamos la siguiente cotización.

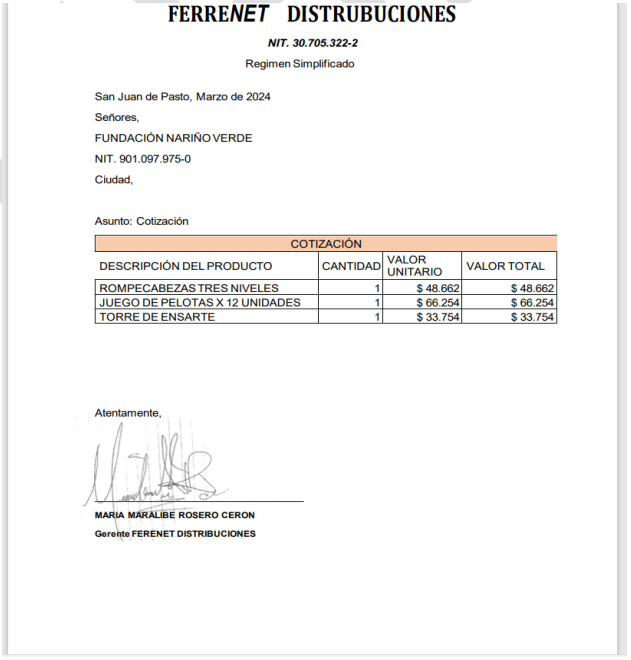
COTIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ROMPECABEZAS TRES NIVELES	1	$ 45.852	$ 45.852
JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES	1	$ 66.012	$ 66.012
TORRE DE ENSARTE	1	$ 38.450	$ 38.450

Distribuidora y Comercializadora
Sur Colombiana sas

Atentamente,

JUAN CAMILO ARCOS BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL SUR COLOBIANA
NIT. 901.059.105-8

- Proveedor Ferrenet Nit: 30.705.322-2



FERRE*NET* DISTRUBUCIONES

NIT. 30.705.322-2

Regimen Simplificado

San Juan de Pasto, Marzo de 2024
Señores,
FUNDACIÓN NARIÑO VERDE
NIT. 901.097.975-0
Ciudad,

Asunto: Cotización

COTIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ROMPECABEZAS TRES NIVELES	1	$ 48.662	$ 48.662
JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES	1	$ 66.254	$ 66.254
TORRE DE ENSARTE	1	$ 33.754	$ 33.754

Atentamente,

MARIA MARALIBE ROSERO CERON
Gerente FERENET DISTRIBUCIONES

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- Proveedor Progresa Nit: 901097975-0



Progresa

COMERCIALIZADORA
A.R. PROGRESA
Propietario: Juan Camilo Arcos Barahona
Nit 1.085.339236-8-Regimen Simplificado

San Juan de Pasto, Marzo de 2024
Señores;
Fundación Nariño Verde
NIT. 901.097.975-0
Ciudad

Asunto:
COTIZACIÓN

Por medio de la presente me dirijo a usted muy respetuosamente atendiendo a su solicitud, cordialmente presentamos la siguiente cotización.

COTIZACIÓN DOTACIÓN DIDÁCTICO		
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ROMPECABEZAS DE TRES NIVELES multicapa de madera Gallina que pone huevos Proceso de crecimiento del pollo rompecabezas de dibujos animados Juguetes educativos tempranos para niños , material madera , producto importado, tamaño del rompecabeza 17 x 17 cms.	1	$ 44.662
JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES de plásticos blando, o Vinilo de alta resistencia colores vivos	1	$ 64.823
JUEGO DE PELOTAS X 12 UNIDADES de plásticos blando, o Vinilo de alta resistencia colores vivos	1	$ 31.743

A.R PROGRESA.
Atentamente,

JUAN CAMILO ARCOS BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA

CONCLUSION: Por parte de la supervisión contractual una vez revisada la matriz de necesidades por cada unidad de servicio, como también las tres cotizaciones según el cuadro comparativo de cotizaciones y ofertas versión 1, se da visto bueno para a compra de la dotación con el proveedor SUR COLOIMBIA ya que cumple con los valores limites según la herramienta de precios de estudios de mercado de la dirección de abastecimiento.
Como también por parte de la supervisión se solicita que una vez adquirido lo anterior se debe realizar la entrega a finales del mes de marzo del 2024, para lo cual se debe subir en la ruta la documentación de entrega a las UDS.
Ante lo anterior también se da visto bueno financiero por parte del profesional Jairo Sánchez, el cual refiere que al realizar la compra, no excede el valor del presupuesto y se va a presentar un saldo sin ejecución por valor de $665.947 el cual queda como inejecución y será liberado al final del contrato.

4. Proposiciones y Varios:

Por parte de la supervisión contractual ya realizado la revisión de cobertura por servicio y unidad solicita dar cumplimiento a la guía de focalización con el fin de dar cumplimiento a la cobertura, ya que de no ser posible se debe realizar un diagnóstico situacional con el fin de reubicar los NNA y proceder con la apertura de proceso de cierre por bajas coberturas.

Complementario a lo dicho anteriormente, se invita a revisar la guía de focalización de primera infancia para llevar a cabo el proceso de vinculación de potenciales usuarios de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para el gasto público y aquellos que buscan la protección ante situaciones de vulnerabilidad, específicamente el ***numeral 4.2. Búsqueda Activa del aparte 4.***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Procesos para el ingreso a los servicios de atención a la primera infancia de la ***"Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia".***

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Por parte del operador se debe traer muestra de cada objeto a la supervisión contractual	FUNDACION NARIÑO VERDE	18 de marzo
Entrega de dotación por reposición	FUNDACION NARIÑO VERDE	30 de marzo
Búsqueda de beneficiarios dando cumplimiento a la guía de focalización de usuarios de los servicios de primera infancia	FUNDACION NARIÑO VERDE	Permanente

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Martha Lucia Arevalo Caguazango	Coordinadora centro zonal	CZ Pasto Uno	
Edith Maricet Rosero C	Supervisora contractual	CZ Pasto Uno	
Jairo Sanchez	Financiero	CZ Pasto Uno	
Sandra Maritza Garcés	Representante Legal	Fundacion Nariño Verde	
Katherine Insuasty	Coordinadora General	Fundacion Nariño Verde	
Darío Salas	Financiero	Fundacion Nariño Verde	

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°4		
Hora: 2:00pm	**Fecha:** 14 de marzo del 2024	
Lugar:	Centro Zonal Pasto Uno	
Dependencia que Convoca:	Promoción y Prevención	
Proceso:	Primera Infancia	
Objetivo:	Realizar comité técnico operativo extraordinario con el fin de dar socializar la adición de recursos del contrato No 52004232023 con la Fundacion Nariño Verde y reinversión de recursos	

Agenda:

1. Saludo y presentación
2. Socialización de la justificación a la adición de recursos al contrato No 52004232023 con la Fundacion Nariño verde
3. Socialización Inejecuciones
4. Proposiciones y varios

Desarrollo:

1. Saludo y presentación

Siendo las 2:00 p.m. del día 19 de marzo de 2024, se reunieron en el ICBF Centro Zonal Pasto Uno, los integrantes del Comité Técnico Operativo del contrato de aportes No. 52004232023 de parte de la EAS FUNDACION NARIÑO VERDE , asisten Sandra Maritza Garcés Representante legal, Katherine Insuasty coordinadora general –Dario Salas Financiero de la EAS y por parte de ICBF: Dra. Martha Lucia Arévalo, Coordinadora del centro zonal , supervisora contractual EDITH MARICET ROSERO CADENA, Profesional Universitario, JAIRO SANCHEZ Profesional financiero.

Por parte de la supervisora contractual da un saludo a los presentes e invita a seguir laborando en pro de los niños y niñas del departamento de Nariño.

2. Socialización de la justificación a la adición de recursos al contrato No 52004232023 con la Fundacion Nariño verde y la reinversión de recurso

JUSTIFICACION DEL CONTRATO No 52004232023

1) Que, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Nariño y la Entidad Administradora de Servicio FUNDACION NARIÑO VERDE se suscribió el contrato de aporte No. 52004232023 cuyo objeto es: **"**Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia - FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre".

PUBLICA

2) Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($793.747.501),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

(i) La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($793.747.501), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

Vigencia 2023: $4.793.580
Vigencia 2024: $788.953.921

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente

3) Que, mediante memorando con radicado No. 20241600000026093 del 2024-03-08, expedido por las Direcciones de Contratación y Primera Infancia, se emitieron las *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórroga de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB -, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER en el marco de la Resolución 001 de 2024 del ICBF.*

4) Que, en el memorando en mención se señaló:

"(...) 1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.

(…) ***1.2.*** *En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que garantiza la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, asignación presupuestal incorporada al ICBF mediante la Resolución 001 del 01 de enero de 2024 del ICBF, y de acuerdo con los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2024, salario mínimo legal vigente e IPC 2023, debidamente actualizados en los lineamientos de programación; se requiere adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte y convenios citados en este memorando, que se encuentran en ejecución por parte de las regionales a nivel nacional.*

1.3. *Cabe señalar que los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB-, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, que así lo requieran, actualmente en operación y objeto de esta adición y prorroga, se suscribieron en la vigencia 2023 bajo la figura de vigencias futuras, con un incremento proyectado para la vigencia 2024 del 5.10%. sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2024, Salario Mínimo Mensual Legal vigente-SMMLV y el Índice de Precios al Consumidor-IPC, presentaron cifras superiores a las proyectadas en el cálculo para la contratación con vigencias futuras con los siguientes resultados:*

El IPC 2023 finalizó a 31 de diciembre 9,28%, en tanto que el salario mínimo legal establecido para la vigencia 2024, alcanzó la cifra del 12%. Estos incrementos presentan una diferencia frente al ajuste aplicado a las canastas de los servicios en las proyecciones de la vigencia 2023, que de acuerdo con lo mencionado anteriormente fue del 5.10% de manera general, evidenciando un menor valor que debe ser adicionado en los contratos en operación para la presente vigencia.

PÚBLICA

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios, las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2292 de 2023 del Presidente de la República, de allí que, es necesario la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios, los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2024, adoptados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2024 del ICBF. Igualmente, la modificación contractual por concepto de adición de estos servicios debe incluir el diferencial del IPC calculado inicialmente que fue del 5.10%, para llevar al indicador final que se estableció en el 9.28%.

1.4. *Ahora bien, respecto de la prórroga de los mencionados contratos,* ***está será de un mes****, es decir, desde el 01 de abril hasta el 30 de abril de 2024, toda vez que en el ejercicio de planeación se cuenta con el correspondiente recurso y se estima dentro de este período adelantar al interior de las regionales las respectivas gestiones y estrategias atinentes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en lo que resta de la vigencia 2024 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para la fecha.*

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. *(…) Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte y convenios, la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos o convenios.*

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato o convenio, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Ahora, para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el numeral 1.2 del presente memorando, para lo cual se otorga el ***concepto favorable****, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS. (…)*

2.7. *Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas*

PÚBLICA

en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte o convenios, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar."

5) De otro lado, en lo que tiene que ver con el plazo de ejecución, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de atención, en términos de oportunidad, pertinencia y calidad, según la Ley 1804 de 2016, *"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones",* el plazo de ejecución de la prórroga y adición, según las orientaciones dadas desde la Sede Nacional, comprenderá hasta el 30 de abril de 2024, conforme lo establecido en el numeral 1.4 del antes citado memorando No. 20241600000026093

6) Que, en el marco del comité técnico operativo una vez realizado el ejercicio de análisis interno de identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones en el presente contrato, conforme a lo mencionado en el anterior numeral y revisión de las demás consideraciones consagradas en el memorando antes citado, se determinó necesario proceder a la reinversión de recursos, y adicionalmente se evidencia la necesidad de solicitar adición de recursos por el valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($310.202.538)**

7) Que el valor total del contrato después de la presente modificación asciende a la suma de **MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.103.950.039).**

(i) La suma de **MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.103.950.039)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

8) Que por lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 4224 del 9/01/2024 en la cantidad señalada.

9) Que de acuerdo con el decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.18 *"Restablecimiento o ampliación de garantía"* y la cláusula que trata de las garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista (EAS) deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido según el caso, de allí que se deberá solicitar lo correspondiente y realizar el trámite de actualización pertinente en SECOPII.

10) Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

3. **Inejecuciones**

Por parte del apoyo Financiero Dr. Jairo Sanchez se realiza socialización del contrato frente al tema de inejecuciones en la modalidad HCB-COMUNITARIA, HCB-FAMI y HCB-AGRUPADOS.

PUBLICA

		ENERO	FEBRERO	MARZO
	DIAS ATENC	-	20	15
HCB - TRADICIONAL	Costo unit.	10	10	10
REP DE DOTACION	187.245		187.245	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	101		21.210	16.160
ASEO,COMB.Y SERV.P.	1.533		45.990	45.990
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	2.455		24.550	24.550
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	1.002		10.020	10.020
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.800	18.000	18.000	18.000
APORTE AL TALENTO HUMANO *	2.039.427	2.039.427	2.039.427	2.039.427
RACION DIA HABIL	7.265		1.453.000	1.089.750
RACION VACACIONES	2.484			
TOTAL CANASTA		2.039.427	3.556.417	3.193.167
CONTRATO		423	423	423
UDS SIN SERVICIO		2	2	3
TOTAL CANASTA X UDS SIN SS		4.078.854	7.112.834	9.579.501
INEJECUCIONES MENSUALES		-	21.423.953	- 885.129
TOTAL INEJCUCIONES POR MES		4.078.854	28.536.787	8.694.372
	TOTAL DE INEJECUCIONES HCB - TRADICIONAL			41.310.013

		ENERO	FEBRERO	MARZO
HCB - FAMI	Costo unit.	12	12	12
REP DE DOTACION	85.000		85.000	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	3.723		44.676	44.676
ASEO,COMB.Y SERV.P.	1.096		13.152	13.152
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	2.066		24.792	24.792
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	1.002		12.024	12.024
GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.961	83.532	83.532	83.532
APORTE AL TALENTO HUMANO *	1.377.193	1.377.193	1.377.193	1.377.193
RACION DIA HABIL	149.017		1.788.204	1.788.204
REFRIGERIOS	11.982		143.784	143.784
TOTAL CANASTA		1.377.193	3.405.865	3.405.865
CONTRATO		423	423	423
UDS SIN SERVICIO		-	-	-
TOTAL CANASTA X UDS SIN SS		-	-	-
INEJECUCIONES MENSUALES		-	11.087.208	-
TOTAL INEJCUCIONES POR MES		-	11.087.208	-
	TOTAL DE INEJECUCIONES HCB - FAMI			11.087.208

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

		ENERO	FEBRERO	MARZO
	DIAS ATENC	-	20	15
HCB - AGRUPADOS	Costo unit.	10	10	10
REP DE DOTACION	187.245		187.245	
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	101		21.210	16.160
ASEO,COMB.Y SERV.P.	1.533		45.990	45.990
ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	2.455		24.550	24.550
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	1.002		10.020	10.020
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.800	18.000	18.000	18.000
APORTE AL TALENTO HUMANO *	2.230.047	2.230.047	2.230.047	2.230.047
RACION DIA HABIL	7.265		1.453.000	1.089.750
RACION VACACIONES	2.484			
TOTAL CANASTA		2.230.047	3.747.037	3.383.787
CONTRATO		423	423	423
UDS SIN SERVICIO		-	-	-
TOTAL CANASTA X UDS SIN SS		-	-	-
INEJECUCIONES MENSUALES		-	1.369.091	-
TOTAL INEJCUCIONES POR MES		-	1.369.091	-
	TOTAL DE INEJECUCIONES HCB - AGRUPADOS			1.369.091
		TOTAL DE INEJECUCIONES		53.766.312

TOTAL CONTRATO INICIAL		793.747.501,00
VR ADICION DEFICIT	30.864.406,00	
VR ADICION MES ABRIL	333.104.444,00	
POLIZAS	-	
INEJECUCIONES IDENTIFICADAS	53.766.312,00	
VR ADICION AL CONTRATO		310.202.538,00
VR TOTAL CONTRATO FINAL		1.103.950.039,00

Ante lo anterior se puede evidenciar que el valor de la adición debería ser por $333.104.444 correspondiente al mes de abril, más el valor del déficit que se encuentra en el mes de marzo por valor de $30.864.406 para un total de $363.968.850, a lo cual vamos a disminuir el valor, redistribuyendo inejecuciones por concepto de UDS sin servicio e inejecuciones identificadas en la revisión de informes financieros por valor de$ 53.766.312. Por tanto, el valor adicionar para el mes de abril, incluyendo el valor del déficit será por $310.202.538.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Con la anterior identificación de los valores de adición y de inejecuciones, el valor del contrato final será de $1.103.950.039

4. Proposiciones y varios

Por parte de la supervisión contractual se da a conocer que según lo antes referenciado en el numeral No 3 con la adición a realizar se da cumplimiento la atención en el servicio hasta el mes de abril.

Siendo las 3:00pm se da por terminada la reunión.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Surtir el proceso de adición al contrato No 52004232023	Supervisora contractual	Una vez se cuente con el aval del Nivel Nacional

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Martha Lucia Arevalo Caguazango	Coordinadora centro zonal	CZ Pasto Uno	
Edith Maricet Rosero C	Supervisora contractual	CZ Pasto Uno	
Jairo Andrés Sánchez Melo	Financiero	CZ Pasto Uno	
Sandra Maritza Garcés	Representante Legal	Fundacion Nariño Verde	
Katherine Insuasty	Coordinadora General	Fundacion Nariño Verde	
Dario Salas	Financiero	Fundacion Nariño Verde	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

PÚBLICA